



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 618 de 2021

S/C y Carpeta Nº 1796 de 2021 — Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

---

SITUACIÓN DE LOS PERITOS PSIQUIATRAS DEL INSTITUTO TÉCNICO FORENSE (ITF)

ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SEXUALES (OTRAS)

PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES

Se establece un registro que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

VISITA AL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 29 de setiembre de 2021

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Pedro Jisdonian, Presidente y Ernesto Gabriel Otero Agüero, Vicepresidente.

Miembros: Señora Representante María Eugenia Roselló, y señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Martín Elgue, Daniel Gerhard y Martín Sodano.

Asisten: Señores Representantes Wilman Caballero, Sebastián Cal, Rafael Menéndez Cabrera y Javier Radiccioni Curbelo.

Invitados: Por el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), doctora Zaida Arteta, Presidenta; doctora Soledad Iglesias, Directora de la Unidad de

Negociación; y doctora Ximena Ribas, en representación de los médicos peritos psiquiatras del Instituto Técnico Forense (ITF).

Por la Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS), señora Karina Núñez Rodríguez, referente nacional, y doctoras Agustina Santos y Natalia Fernández Pereira, asesoras.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Ministro, doctor Pablo Mieres; señor Subsecretario, doctor Mario Arizti, y asesor adscripto al Ministerio, doctor Pedro Gari.

Secretario: Señor Francisco Ortiz.

═══════||═══════

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Ingresa a sala una delegación del Sindicato Médico del Uruguay, por situación de peritos psiquiatras del Instituto Técnico Forense ITF de Montevideo).

——La Comisión da la bienvenida a la presidenta del Sindicato Médico del Uruguay, doctora Zaida Arteta; a la directora de la unidad de negociación, doctora Soledad Iglesias, y a la doctora Ximena Ribas, en representación de los médicos peritos psiquiatras del Instituto Técnico Forense.

SEÑORA ARTETA.- En primer lugar, quiero agradecerles la oportunidad de venir hasta acá para plantear este problema, que nos tiene complicados desde hace un tiempo. Venimos en representación del Sindicato Médico del Uruguay, acompañadas por la doctora Ribas, que forma parte del colectivo de los psiquiatras peritos forenses del Poder Judicial, con quienes tenemos un conflicto que, a esta altura, se ha transformado en un conflicto largo. Yo voy a hacer una breve introducción sobre de qué se trata, para que, después, mis colegas puedan profundizar un poquito más y también contestarles preguntas.

El objetivo de venir hoy era básicamente ponerlos en conocimiento de esta situación, porque es particular: no es un conflicto con cualquier empresa, sino con el Poder Judicial, que es un Poder del Estado y tiene esa particularidad. El conflicto consiste en que la forma y el formato de trabajo de las colegas -y digo *"las"* porque la mayoría son mujeres, pero es un colectivo de alrededor de veinte médicos y médicas que trabajan desde hace décadas, algunos menos, por supuesto, y otros más, porque hay algunos que ingresaron hace menos años- estaban establecidos desde hace décadas en un contrato y se viene dando de una manera equis, que es un rato, un tiempo, en días hábiles en general, en las sedes del Poder Judicial, en oficina -por decirlo de alguna manera-, con otro trabajo que está relacionado con ir a audiencias, con ir a hacer un peritaje a un lugar en el terreno que no es en la oficina, y también situaciones de retén, donde, por necesidad de tiempos del proceso judicial, es necesario que un sábado se haga un peritaje o ese tipo de cosas. O sea que es un formato de trabajo que hasta el año pasado era de una forma y esa era la forma que se respetaba por las jefaturas. Esa forma de trabajar no generaba ningún retraso -no solamente dicho por los médicos, sino también por las jefaturas- en ningún proceso -o sea, si el proceso era largo o corto no dependía del peritaje, sino de otras cosas del proceso- y había una buena evaluación sobre la calidad del trabajo a partir del servicio.

Alrededor de noviembre del año pasado, la Suprema Corte de Justicia resuelve que aumentan el horario de trabajo presencial, desconociendo todo esto que nosotros estamos planteando, y ahí los colegas, en conjunto con el Sindicato Médico, les dijimos: *"Sentémonos a ver cuál es la mejor forma, qué forma puede obtener el mejor resultado".* Y desde ese momento hasta cuando pedimos la reunión con esta Comisión, estuvimos intentando -con idas y vueltas, porque en algún momento hubo diálogo- establecer una mesa de trabajo para acordar lo mejor para todos: para el Poder Judicial, para las personas que están en un proceso, por supuesto, y para el trabajo de las médicas y los médicos, que tienen establecido también, desde hace mucho tiempo, cómo es.

Entonces, como les decía, el objetivo principal hoy es ponerlos en conocimiento de esta situación. Desde que pedimos la reunión hasta el día de hoy, hubo algunos avances mediante la intervención del Ministerio de Trabajo, primero, en reuniones tripartitas y también en algunas reuniones bipartitas. Y en este momento estamos en una mesa de diálogo, intentando llegar a un acuerdo que sea lo mejor para todos.

SEÑORA IGLESIAS.- Además de lo que planteó la presidenta de nuestro sindicato, si bien nosotros tuvimos en algún momento dificultades para poder negociar, por el

planteo y por la posición de lo que implica la negociación para el Poder Judicial y porque hubo algunos planteos por parte de la Suprema Corte de Justicia de que ellos tomaban decisiones y se limitaban a esas decisiones tomadas, y no a las mesas y a los ámbitos de negociación, cosa que para los sindicatos es lo más habitual y es a través de ese formato y ese esquema en el cual nosotros buscamos acuerdos negociados para ambas partes, sabiendo lo que implica la negociación: perder y ganar de ambos lados, solicitamos y tuvimos el amparo y el trabajo del Poder Ejecutivo. Trabajamos con el Ministerio de Trabajo, se lo hemos comentado al diputado Jisdonian, que también se entrevistó con nosotros; previo a este encuentro habíamos solicitado la reunión al presidente de esta Comisión y, en el mismo momento, desde el Ministerio de Trabajo se colaboró en plantear y en lograr esa mesa de negociación, me refiero al subsecretario de Trabajo y al director nacional de Trabajo. Nosotros avanzamos en algunos puntos. Después hubo una nueva tranca. Y en el último tiempo, las últimas semanas, planteamos una serie de medidas un poco más profundas -entendemos que cuando estamos en determinados conflictos, la necesidad de medidas puede y debe generar determinada presión en la contraparte- para volver a instalar esa mesa de negociación, que era nuestro primer objetivo para poder llegar al objetivo final: los colegas están dispuestos, si no se llega a una solución negociada, a renunciar, todos. Esto ha sucedido en algunos otros colectivos de médicos por otras situaciones. En los años anteriores, ustedes recordarán lo que fue el conflicto de los pediatras en Florida y cómo se terminó resolviendo; se llegó a determinados acuerdos negociados que fueron felices -por decir de alguna manera- y colaboraron en la asistencia de los usuarios. En este caso, no es asistencial la tarea que realizan nuestros colegas peritos psiquiatras del ITF, pero sí es una tarea que es especializada -como dijo la presidenta-, es una tarea que no todos los psiquiatras pueden hacer, que si bien no es asistencial, colabora, sin lugar a dudas, con lo que son los procesos judiciales. No quiero entrometerme en conceptos que no son de mi área, si surge algún error de estos conceptos, por favor discúlpenme, yo soy médico, no soy abogado, pero la idea que queremos transmitir es que el trabajo de estos colegas es muy importante. De hecho, desde el Poder Judicial se nos ha transmitido, en las reuniones que hemos tenido, que para ellos es importante el trabajo de este colectivo. Bueno, si es importante y los quieren mantener, nosotros entendemos que tenemos que llegar a esa solución negociada.

¿Por qué estamos acá? Porque le queremos trasladar el planteo al tercer Poder del Estado -como decía la doctora Arteta-, que estén enterados. El Poder Ejecutivo ya está enterado y está formando parte de esta negociación. Nosotros entendemos que la tercera pata, que son ustedes, tiene que estar enterada, y les venimos a solicitar que si, eventualmente, en este proceso de negociación, nosotros necesitamos del trabajo de ustedes como mediadores, como tercer Poder del Estado, por lo que implica trabajar y negociar con el Poder Judicial, nos ayuden y colaboren en este proceso.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- Buenos días, es un gusto recibirlas.

Quiero hacer una consulta que me parece que es el centro del tema, al menos para poder comprender. ¿Qué es lo que ustedes están reclamando específicamente? Tengo claro que hay un conflicto, que hay una mesa de negociación, ahora, en el marco de esa mesa de negociación, ¿cuáles son las reivindicaciones de ustedes? Y me adelanto a la última pregunta que se hizo: obviamente, todos los integrantes de esta Comisión siempre estamos tratando de colaborar para que se puedan alcanzar los acuerdos necesarios, pero para mí es importante conocer cuál es el planteo, cuál es la plataforma que ustedes tienen.

SEÑORA RIBAS.- Buenos días. Soy psiquiatra forense. Desde hace treinta años o más, nuestro contrato dice que es por cuarenta horas semanales. En el Poder Judicial, en

general se trabaja treinta y una por convenios que hay. Nosotros hacíamos doce horas presenciales dentro de la oficina y muchas horas presenciales más en otras tareas. Las doce horas son dentro de la oficina y después tenemos pericias que se hacen en el Hospital Vilardebó, porque ellos no tienen manera de trasladar a los pacientes; vamos a ver trámites de incapacidad a domicilio cuando no se pueden trasladar y cubrimos los 365 días del año con guardias de retén los fines de semana. De 8 a 20 horas están cubiertos los 365 del año con nosotros. Los fines de semana nos vamos turnando. El Poder Judicial encontró la manera de disminuir esas horas hasta doce porque no podía aumentar los sueldos. De esa manera, se podía hacer atractivo el cargo para los psiquiatras porque los sueldos son mayores en la actividad privada o pública afuera. De la nada, el año pasado, nos dijeron que de esas doce horas presenciales teníamos que hacer veinte más todo lo otro, que no disminuía. Eso para nosotros significa una rebaja salarial muy grande imposible de sostener, porque ahora, por ejemplo, hay cargos que son FAD -de alta dedicación- en ASSE en los que, por las mismas horas, se gana bastante más. A los que estamos ahí nos gusta mucho la tarea; estamos especializados en eso y nuestra idea es quedarnos. Nuestra reivindicación es volver a esas doce horas.

Como dijo Zaida Arteta, nosotros estamos sin ningún atraso. La oficina está totalmente al día y las calificaciones de todos nosotros son siempre muy buenas. O sea que no había ninguna razón, o por lo menos no logramos que nos la dijeran, para aumentar ese horario presencial en una oficina.

SEÑORA IGLESIAS.- Voy a hacer un breve agregado al planteo que hacía la doctora Ribas. El concepto que se engloba dentro de su planteo es una decisión unilateral de cambios en las condiciones de un trabajo que es histórico, de décadas de evolución. De manera unilateral, la Suprema Corte de Justicia decide cambiar y aumentar esas horas de trabajo que veníamos teniendo previamente. Ese es el reclamo general de la plataforma: mantener las condiciones de trabajo. Estamos intercambiando con la Suprema Corte de Justicia, con el Poder Judicial, para poder llegar a un acuerdo en el que ambas partes podamos ceder y ganar para mejorar esta situación.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Doy la bienvenida a la delegación.

Como dijeron, estuve reunido anticipando un poco lo que iba a pasar. También estuvimos haciendo una serie de contactos con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Les quiero trasladar lo que se venía hablando con relación a la necesidad de generar ese ámbito que plantean. Traté de explicarles la función que tenemos acá como Comisión; siempre que hay una situación de diferencia entre el empleador y el empleado, estilamos citar a las dos partes. Eso ha sido unánime; estuvimos de acuerdo siempre todos los representantes de todos los partidos. En esa línea, no somos nosotros los encargados de tomar partido por uno o por otro, pero sí de generar el ámbito. En lo que están planteando, ustedes se referían a los cambios de condiciones. Yo me comprometo a citar al Poder Judicial para poder ir un poco más en esa línea, y seguramente vamos a estar todos de acuerdo. Sé que lo hablaron con el ministerio cuando estuvimos reunidos y ahora también lo repitieron; tienen un canal abierto. Vamos a tratar de buscar alguna posibilidad de entendimiento. Me parece que la función de la Comisión no es la de mediar como puede hacer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; se trata de instancias diferentes. No digo esto por querer sacar la pata al lazo ni mucho menos, pero está bueno no generar una expectativa que después no se va a poder cumplir, no por falta de voluntad de ninguno de los miembros de esta Comisión, sino por la finalidad misma que tiene.

Me parece que es de recibo el reclamo por la situación que están viviendo. Lo vamos a conversar entre todos, y seguramente generemos esa instancia que estaban solicitando.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Doy la bienvenida a la delegación, a la presidenta del Sindicato Médico del Uruguay; es un gusto recibirlos hoy aquí.

Tengo varias preguntas para hacerles. Una de ellas es cuántos trabajadores están en esta situación. La otra, a partir de cuándo se empezó a generar. Eso no me quedó claro; no sé si habían expresado en su exposición a partir de cuándo se está dando este conflicto y esta rebaja salarial que han manifestado

Por otra parte, quiero saber si se han puesto un plazo con las autoridades del Poder Judicial para resolver esta situación y cuál es, y si se han reunido -creo que lo han dicho, pero tampoco me quedó claro- con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑORA RIBAS.- Somos doce psiquiatras de adultos y cuatro psiquiatras de niños. Psiquiatras de niños no hay en todo el interior, entonces esos cuatro trabajan para todas las situaciones con niños que hay en el país. Nosotros doce estamos trabajando para Montevideo y para varios departamentos en los que ni siquiera se presentan psiquiatras, porque el sueldo es bastante bajo. Entonces, además de Montevideo, estamos subrogando por lo menos cuatro o cinco departamentos.

Esta situación de conflicto con los horarios siempre se resolvía hablando con la Suprema Corte, pero desde el año pasado estamos en esta situación más firme. Llevamos dos meses de paro, ahora con una guardia gremial que se empezó a implementar una vez que la negociación avanzó. Tuvimos negociaciones tripartitas con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se empezó a negociar en las últimas semanas. Cuando hablamos con el diputado, se habían negado a negociar, pero ahora hay un canal de comunicación.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- Me queda claro que ustedes entienden que la tarea que realizan es importante, y que también es importante para el Poder Judicial, pero me surge la duda de qué pasaría en una situación en la que no se alcancen acuerdos y exista la posibilidad de que ustedes se retiren. ¿Cómo repercutiría eso en la atención, en la tarea y el trabajo que ustedes realizan? Siento que la tarea se estaría debilitando, pero me interesa conocer la opinión de ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a complementar con una consulta en la misma línea. Por este conflicto que lleva dos meses, ¿tienen un número de las consultas que han ido quedando a un costado?

SEÑORA ARTETA.- Con respecto al número, voy a dejar que lo contesten las compañeras.

Venimos acá porque las características de este conflicto son muy particulares. Primero, porque es con el Poder Judicial como empleador. Segundo, porque se trata de una tarea hipersensible, de personas muy especializadas que hace mucho tiempo que trabajan haciendo esto. Tenemos sobre la mesa las renuncias de los colegas y las colegas, y si es un fracaso la negociación, no va a ser nada fácil recomponer y conseguir nuevamente a esos profesionales médicos y médicas. Creemos que esta es una situación muy delicada y particular. Tenemos varios conflictos sobre la mesa, pero vinimos por este porque estamos muy preocupados por esta situación. Hubo un momento en el que se decía: *"Se hace esto y no vamos a hablar",* y así estuvimos mucho tiempo. No podíamos ni siquiera intercambiar razones con el empleador. Ahora estamos en otro punto, pero eso sucedió y somos los mismos; por eso vinimos. Es muy delicada la situación y no voy a decir que sería una tragedia, pero sí sería una situación muy grave dejar al Poder Judicial sin esos peritajes -algunos tienen tiempo- como, por ejemplo, el de declarar incapaz a una persona. Pero quien trabaja tiene la posibilidad de renunciar, y por eso venimos. Lo del trabajo atrasado no lo sé; prefiero que lo conteste Ximena.

SEÑORA RIBAS.- Como les decía, antes estábamos en una situación de cero atraso, inclusive en el medio de la pandemia, al punto de que los funcionarios tenían que trancar la máquina que citaba para que la Policía tuviera tiempo de llevar las citaciones. Estábamos en cero. Ahora nos comentan que en la negociación se ha mencionado -no lo sabemos- que hay por lo menos de ochocientos a novecientos expedientes atrasados. Pienso que esto tiene que ver con el conflicto y por la pandemia. Con la guardia gremial estamos trabajando en la parte de declaración de imputabilidad, que es lo que tiene plazo de cuarenta y ocho horas. Se destrabó lo urgente; los atrasos de pericias por el conflicto son esos. Por lo menos, es lo que nos comentaron las autoridades en la mesa de negociación.

En cuanto a nuestra formación, en el país no hay una formación de psiquiatras forenses; algunos hemos estudiado en algún otro lado. Son concursos por oposición y méritos, entonces este servicio tiene por lo menos cinco grados 3 de facultad y varios grado 2; hay una formación muy importante. También está la idoneidad que nos da el tiempo que hace que realizamos esta tarea.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Hubo un cambio de autoridades en el Poder Judicial. Con el nuevo presidente, ¿se ha mantenido esa intransigencia en cuanto a la decisión de mantener esa situación?

SEÑORA IGLESIAS.- Parte de ese cambio es de este Poder Judicial.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Como bien decía el señor diputado Jisdonian, vamos a estar viendo cuáles pueden ser nuestras consultas para poder intermediar en este conflicto que, sin duda, es bastante complicado.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación del Sindicato Médico del Uruguay, por situación de peritos psiquiatras del Instituto Técnico Forense ITF de Montevideo)

(Ocupa la presidencia el señor representante Pedro Jisdonian)

(Ingresa a sala una delegación de la Organización de Trabajadoras Sexuales)

——Damos la bienvenida a la delegación de la Organización de Trabajadoras Sexuales -Otras-, integrada por la señora Karina Núñez, referente nacional, y las doctoras Agustina Santos y Natalia Fernández, asesoras.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Gracias a la delegación; bienvenida Karina nuevamente.

La delegación fue invitada por esta Comisión porque hace un año tuvimos la primera visita de la delegación de Otras, en la que participó Karina y otras dos trabajadoras de las que no recuerdo el nombre -creo que fue por agosto-, en relación a dos aspectos. Uno tenía que ver con cómo la pandemia había agudizado la problemática de las trabajadoras sexuales y con cómo se estaban organizando en torno a la solidaridad, y un segundo eje que tenía que ver con el marco regulatorio de su trabajo. Como un intento de retomar eso es que la Comisión las invitó, para profundizar en el segundo eje y con cierta expectativa a poder realizar cambios en algún momento en la legislación. Esa es la expectativa de algunos de los que estamos acá. Sería bien importante que cualquier estudio en torno a posibles cambios parta de la iniciativa e ideas del colectivo de trabajadoras.

Pido disculpas por el cansancio, porque terminamos con la sesión a las seis y cuarto de la mañana y nos encuentran un poco cansados. Nos parecía importante no seguir postergando esta instancia, porque creo que esta delegación fue postergada en dos ocasiones.

Sabemos que hay mucho trabajo acumulado. No es que nadie empieza con nada, sino que las trabajadoras han ido juntando insumos y elaborando los propios, y estamos para escucharlas.

SEÑORA NÚÑEZ.- Gracias por recibirnos nuevamente; gracias al diputado Gerhard por tenernos siempre presentes.

Hasta el momento, las circunstancias del año pasado variaron un poco, aunque no mucho. La situación de las trabajadoras sexuales, sobre todo, en el interior del país, sigue recrudecida. Por eso, es necesario que podamos contar con la ayuda de los legisladores para poder modificar la ley e incorporar aspectos jurídicos que protejan el trabajo sexual, porque la Constitución del Uruguay dice que todos los trabajadores de este país deben ser cuidados. Nosotras también necesitamos ser cuidadas o, si no, las redes de trata nos van a seguir matando como a moscas y el Estado se va a seguir beneficiando de lo que las redes de trata le genera, siendo en este caso el Estado nuestro mayor proxeneta, porque si el Estado no te protege, te vulnera.

Nosotros mandamos un material por correo que tiene que ver con una sugerencia que realizó la Universidad Católica del Uruguay a través de la doctora Santos, que hoy nos acompaña, y la doctora Fernández, que se va a presentar también. Es un material que fue hecho con derecho comparativo; Agustina va a decir cómo fue realizado. La orientación de esto es para dar una muestra jurídica.

La primera vez que vine acá conversé desde la desesperación total de no saber qué hacer con compañeras que estaban pasando mal y que mantenían relaciones sexuales por un cajón de comida. En este momento, hemos logrado ayuda por parte del Estado, en algunos puntos del país en los que nosotras estábamos más complicadas. A través de Pablo Bartol, logramos que se dieran las canastas y ahora logramos que Lema firmara para que se las siga entregando a las compañeras. Eso por lo menos ayuda un poco.

Logramos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incorpore a las compañeras para que se capaciten, pero todavía siguen estando dentro de los espacios de trabajo sexual, con medidas mucho más graves.

En este momento tenemos catorce compañeras lesionadas porque los dueños de las whiskerías hacen y deshacen como se les canta, porque no hay nada en la ley de trabajo sexual que diga que ellos no pueden matarnos a palos porque nos queremos ir al empezar a menstruar y no tenemos un adherente para ponernos. No hay nada en la ley que diga que ellos nos cobran entre $ 800 y $ 1.500 de multa porque nos avisan que nuestros hijos tuvieron un accidente y tenemos que ir ayudarlos porque están internados. No hay nada que diga que por ir a cuidar a nuestras madres porque se están muriendo y nos quedamos al sepelio, cuando volvemos al lugar de trabajo el dueño se queda con todo porque lo que estaba ahí adentro es de él y para devolverlo le tengo que pagar $ 20.000. No hay nada en la ley que diga que eso no puede hacerlo. No hay nada en la ley que diga que una compañera en Paysandú tuvo que pagar $ 22.000 de multa al dueño del único local que tiene el departamento -aparte de ser dueño de cuatro locales más en los departamentos colindantes- por quedarse a cuidar a sus hijos que agarraron covid en la escuela, porque como ella no tenía covid, tenía que ir a trabajar al prostíbulo. No hay nada en la ley que diga que eso no lo pueden hacer con nosotras. No hay nada en la ley que diga que en este momento, de los siete mil locales habilitados, haya un solo proxeneta que maneja entre noventa y ciento cincuenta mujeres por semana, paseándolas por todo el país dentro de sus doscientos cuarenta locales. No hay nada en la ley que diga que por más que sea trabajadora sexual y que en mi expediente salga que tengo un expediente prostitutivo, aunque nunca cometí un error, el Ministerio del Interior me ponga una carátula con un expediente prostitutivo como si fuera una delincuente. Con eso ni siquiera puedo ir a pedir trabajo a ningún lado, porque dice: *"Trabajadora sexual".*

Yo vengo con la práctica y quienes me acompañan vienen con lo teórico. No me quiero extender porque ellas saben pila.

SEÑORA SANTOS.- Soy abogada y conozco al colectivo de trabajadoras sexuales porque desde 2017 y 2018 venimos realizando diferentes proyectos en el marco de Extensión y Servicio a la Comunidad de la Universidad Católica del Uruguay.

Si bien Karina es muy clara y es una voz que tiene que ser escuchada porque es la vivencia y la práctica, y creo que con eso tenemos un montón, desde la Universidad Católica del Uruguay nuestro esfuerzo fue poder traducir eso en términos jurídicos. En esa investigación, estudiando el marco y el ordenamiento jurídico uruguayo en relación al trabajo sexual, detectamos ciertos puntos que merecen ser revisados. El punto de partida y lo principal que queremos dejar reflejado es un análisis desde la teoría de los derechos humanos. La ley tiene una impronta sumamente higienista y desde la seguridad pública, que desde luego son valores que tienen que ser tutelados, creemos que en el estado actual de la cuestión es necesario tener un enfoque desde los derechos humanos y la perspectiva de género.

¿Qué quiere decir la teoría de los Derechos Humanos, el centro y el *quid* del asunto? Es el reconocimiento de las trabajadoras sexuales como cualquier otra persona, capaces racionalmente de elegir qué fines seguir en su vida, qué es una vida valiosa. autodeterminarse sexualmente y determinar qué es lo moralmente correcto y lo que no.

Seguramente, señores y señoras, el tema del trabajo sexual ustedes lo reconocerán con muchos tabúes. Hay muchas discusiones en diferentes ámbitos de la sociedad sobre qué es lo que está bien y qué es lo que está mal regular, pero acá partimos de la base de que es una metodología de análisis jurídico, y esto está respaldado con teoría dogmática y jurisprudencia. Es la teoría de los derechos humanos la que debemos poner sobre la mesa y desde donde tenemos que hacer el análisis. Ese es el punto de partida que queremos poner para seguir con el análisis.

El segundo punto es el tema de la naturaleza jurídica del trabajo sexual. Si bien la ley reconoce el trabajo sexual como una actividad lícita, existen inconsistencias con otras disposiciones del ordenamiento jurídico como, por ejemplo, el delito de proxenetismo.

No es claro si el trabajo sexual solamente se puede ejercer de forma independiente o puede caber dentro de una relación de dependencia. ¿Qué pasa cuando entramos a suponer la existencia de una relación de dependencia? Chocamos con el delito de proxenetismo.

Entonces, es inadmisible que tengamos dos esferas únicamente: el trabajo independiente o el derecho de proxenetismo, porque hay una realidad que se ve todos los días y es que las mujeres se encuentran desprotegidas. ¿Por qué? Porque no pueden ejercer el trabajo de forma independiente. Tampoco podemos ponerlas dentro de un marco de proxenetismo únicamente porque es una realidad que existe y hay que ponerle un pienso serio a ese punto.

Tenemos la disposición sobre el delito de proxenetismo que determina que es toda persona que explota la prostitución de otra con ánimo de lucro, aunque haya mediado consentimiento de la víctima. Hay un problema interpretativo de base en este tema. ¿Qué quiere decir explotación de la prostitución? ¿Estamos hablando de explotaciones abusivas o no? Ese punto hay que aclararlo.

También se dice: *"aunque haya mediado consentimiento de la víctima".* Si partimos de la base de un estado constitucional de derecho, basado en la teoría de los derechos humanos que reconoce a las personas como capaces racionalmente para decidir, ¿cómo podemos tener una disposición en nuestro ordenamiento jurídico que desconoce el consentimiento de una persona?

Entonces, aclaremos los temas interpretativos. Es momento, a través de la modificación de la ley de trabajo sexual, de aclarar estos puntos y enmarcar lo que es la naturaleza jurídica del trabajo sexual. Ese es un punto clave.

Otro punto clave es el tema de la base de datos que hoy por hoy está a cargo de Ministerio del Interior y del Ministerio de Salud Pública. ¿Cómo puede ser que quién administre los datos de las trabajadoras sexuales esté a cargo del Ministerio del Interior y a cargo del Ministerio Salud Pública? ¿Por qué no está a cargo del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social?

Otro punto es que tenemos la Ley de Protección de Datos Personales, la Nº 18.331. ¿Cómo armonizamos esa ley con la Ley sobre el Trabajo Sexual? Apremia la necesidad de determinar las líneas de políticas de privacidad de las bases de datos. Necesitamos delegados de protección de datos personales ¿De qué tipo de naturaleza son estos datos? ¿Son datos sensibles o no?

La Ley sobre el Trabajo Sexual es anterior a la Ley de Protección de Datos Personales. Por tanto, no es claro tampoco si estamos ante datos sensibles o no. Ese es otro punto que debemos revisar.

Por otro lado -con esto termino, para que la compañera pueda seguir-, están las expresiones lingüísticas que tenemos en la Ley sobre el Trabajo Sexual. La ley es un medio no solamente utilizado en la interna del Derecho, sino también en la externa. Los mensajes y las expresiones lingüísticas que pongamos en la ley van a dejar un mensaje muy claro en la sociedad. Hoy por hoy definimos el trabajo sexual como de quien ejerce la prostitución, y todos sabemos que la prostitución tiene una connotación negativa fuertísima. Es necesario revisar estas expresiones lingüísticas. Asimismo, con esta perspectiva de género, poder introducir y reconocer de forma expresa un montón de derechos, que los tienen por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho constitucional, pero que es necesario reconocerlos a texto expreso en esta ley.

Eso sería el resumen de los puntos que detectamos que necesitan ser revisados urgentemente.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- En línea con lo que expuso Karina, esto está directamente relacionado con la situación de hecho que viven las trabajadoras sexuales y también con la introducción del marco teórico, y la necesidad de revisión de esta ley, con una perspectiva de derechos humanos y de género, porque el trabajo sexual está atravesado absolutamente por una subordinación de poder directamente relacionada con el género; esto que hablamos de ser hombre, ser mujer, más allá de que hay trabajadoras sexuales que no son del género femenino expresamente.

Con relación a eso hay algunas cuestiones de la ley que nos preocupan, respecto de sus derechos, pero que en el trabajo que se expuso del proyecto que todos recibieron, particularmente, está en el artículo 10 que tiene que ver con la Comisión honoraria, regulada en los artículo 5º y 6º de la ley.

En cuanto a los objetivos de esta Comisión, de la solicitud de datos sobre cuál ha sido su trabajo surge que el trabajo ha sido poco y nada. No se ha cumplido con los objetivos de la Comisión, que proyecta a la protección del trabajo que está regulado en la ley; la falta de fiscalización del trabajo de la Comisión implica para las trabajadoras el desconocimiento de sus derechos y la falta de aplicación de la propia ley que pretende, justamente, poder protegerlas.

Hay un tema que tiene que ver con las multas que está planteado como una debilidad de la Comisión. No se aclara en qué se han volcado las multas. A mí, realmente, me queda alguna duda; cuando Karina expone respecto de las multas que cobran los dueños o los administradores de prostíbulos, whiskerías, casas de copas u

otros lugares, que estén o no inscriptos, pero donde se realiza trabajo sexual, ¿qué destino es? Además, tenemos estas otras multas que están previstas en la ley, pero no hay una fiscalización respecto a cuál ha sido el destino de este dinero. Pienso que parte de ese dinero debería ser vertido para trabajar con las trabajadoras sexuales respecto de cuáles son sus derechos, de la mejor forma de ejercerlos, de la percepción de sí mismas como trabajadoras. Pero esto también está desconocido en la propia ley y en la regulación que hay. Me refiero a cuestiones que son propias de la condición humana y del desarrollo de una vida libre de violencia de cualquier trabajadora. Habrá que profundizar en el análisis de lo que es un trabajo dependiente, en la sanidad de los riesgos, y todo aquello que está relacionado con el derecho laboral. Entiendo -y me preocupa- que en la ley no existe un plan de seguridad social para las trabajadoras sexuales. Como ustedes saben, las trabajadoras sexuales son mayores de dieciocho años, pero cuando uno va a la plataforma fáctica de esta situación, muchas veces mujeres, niños, son iniciados, explotados sexualmente mucho antes de esa edad. Yo creo que hay que tener una visión clara de eso. No se puede negar la realidad. La ley dice que para ser trabajadora sexual se tiene que tener más de dieciocho años de edad, pero hay otras situaciones, y todos las conocemos.

Me parece que se está desconociendo algunos aspectos que no están regulados en la ley y es como querer tapar el sol con un dedo. Existen situaciones de protección sexual vinculadas con al trabajo sexual, pero que no es trabajo, es explotación.

Con relación a la seguridad social, según el testimonio recogido de las compañeras trabajadoras sexuales, preocupa la falta de derechos, por ejemplo, a un maternaje sin violencia. Son obligadas a ejercer su trabajo, aun estando con un embarazo avanzado, lo que pone en cuestionamiento su propia determinación a un maternaje responsable porque no pueden elegir. Si no van a trabajar, les cobran una multa, van a quedar debiendo dinero y pueden perder su trabajo. ¿Con qué van a comer? Es una realidad, más allá de que, quizás, no lo podamos poner en un acta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social porque la subordinación de poder y el desconocimiento de la ley no implica que no se nos vaya aplicar. Esto hace que estas trabajadoras estén en una situación de vulnerabilidad mayor que otros colectivos.

Debemos pensar en un plan de seguridad social. Pensemos en que la actividad laboral de una trabajadora sexual está determinada aproximadamente por el límite de los treinta y cinco años de edad. Esto está vinculado con el rol estético que todos conocemos en cuanto lo que es una trabajadora sexual. ¿Qué hace una trabajadora sexual después de los treinta y cinco años? Creemos que cuando el Estado desarrolla políticas públicas tiene que pensar en el presupuesto. Esto también es un gasto caro para el Estado, y no solo en términos económicos, sino en términos de violación de derechos humanos por una omisión de la obligación del Estado a garantizar a todos los habitantes el derecho al trabajo y el derecho al trabajo sin violencia.

Podríamos hablar mucho más de otras cuestiones que están vinculadas a la violencia de género y que ponen en riesgo su vida como mencionaron las compañeras. A veces no es una opción ir a trabajar a un lugar, casi en calidad de dependencia o de explotación, o trabajar en la calle, lo que puede llevar a una situación de un delito, por ejemplo, de femicidio.

Y algo que me parece que es como para cerrar esto y que no se está cumpliendo: las trabajadoras sexuales como cualquier trabajador, por ejemplo, cuando va al seguro de paro -ellas no tienen esa posibilidad- deberían tener la posibilidad de recibir una capacitación para tener otro trabajo, la oportunidad de pensarse haciendo otro trabajo que, quizás, puede alcanzarlo, pero no sin la ayuda del Estado. La equidad es una obligación del Estado; no todos somos iguales ante la ley. Eso es algo que ya creo que es

indiscutible. Hay algunas poblaciones que necesitan que el Estado cumpla con una obligación mayor para poder tener las mismas oportunidades que el resto de la población. Ellas son trabajadoras y necesitan que el Estado observe su situación para tener los mismos derechos que cualquier otro trabajador.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada quiero darles la bienvenida a la Comisión y felicitarlas por la lucha porque me parece que cuando uno empieza a querer este tipo de rutas, cuando no tiene ningún amparo atrás sabe que la montaña que tiene para trepar es muy alta y no todos se animan. Así que las felicito.

La propuesta viene con un respaldo que es sumamente valioso. Yo no tenía mucho conocimiento de la ley de 2002, pero hay cosas que preocupan y que ahora empiezan a ocupar. Por ejemplo, lo del expediente del Ministerio del Interior cuando van a buscar un trabajo. Normalmente, uno genera el antecedente laboral, pero creo que la forma de canalizar podría ser otra; las herramientas podrían ser otras. Queda como una etiqueta y no como un trabajo. Se podría determinar como un trabajo independiente u otra tarea, como se hace con otros trabajos que no tienen que ver con la prostitución.

El tema de las multas es un sinónimo de esclavitud; no encontrás otro sinónimo. Lo que hay es un abuso de función de alguien que tiene el poder del lugar que está explotando. Eso es lo que hace el proxeneta normalmente: genera un capital, una estructura que supuestamente brinda seguridad y clientela, pero a su vez esclaviza a la persona. Legalmente es una trata de personas. Esa es la definición para mí de lo que es hoy en día un prostíbulo, o algo de mala calaña, como le quieran llamar. Capaz que hay negocios bien estipulados, bien instalados, con gente que quiere llevar adelante la cartera como una industria y otros que lo que hacen es abusar de ese poder para controlar.

La doctora habló de definir cuándo es explotación sexual y cuándo empieza a ser un trabajo. Se habló de ese rango de dieciocho años, de la sociedad en la que vivimos, de las situaciones sociales con las que conviven cada una de ellas, previo a ejercerlo como un trabajo. Muchas son realmente explotadas, no solo físicamente, sino primero que nada psicológicamente, para que lleguen a eso. Creo que ese hilo social es muy fino, muy debilitado. Tenemos una carencia hace muchísimos años, pero no solamente Uruguay; es algo a nivel mundial. Hoy si me sacan apurado, me rindo; no soporto lo que están soportando ellas. No entiendo ni cómo encararlo ni cómo se podría solucionar cosas que hoy en este país son incontrolables. Esto es algo que genera preocupación en el sentido de cómo encarar un camino, una ruta, cómo encontrar un punto en el que podamos hacer un quiebre como para tener un espacio a fin de poder establecer lo que sería una explotación y lo que sería un trabajo, porque hoy, a los dieciséis años se considera que si hay consentimiento no es una violación, y entramos en un lío de marco jurídico y legal muy grande. En realidad, si hay explotación, pero la persona está amenazada y oprimida psicológicamente, va a decir: *"Sí es mi pareja",* y no: *"Sí, es mi cliente".*

Entonces, creo que ese es el talón de Aquiles en el que hay que trabajar. Sin lugar a dudas, hoy, en 2021, estamos a años luz de la ley del año 2002, porque el mundo evoluciona -o involuciona- y tenemos que trabajar en esas áreas.

En cuanto al seguro de paro, no tengo conocimiento -porque, como digo, recién estoy entrando en el tema- de cómo podrían hacer estas trabajadoras para generar una tasa de aportes; para mí, tiene que haber una tabla, por ejemplo, como en el caso de un jornalero que tiene que hacer ciento ochenta jornales al año. No sé; estoy tirando un número. No sé cómo se podría canalizar o cómo han visto que se puede canalizar esto. Porque es un trabajo que las destruye físicamente, psicológicamente, moralmente, mentalmente. Llega un punto en el que se plantean: *"¿Hice bien?", "¿Hice mal?";* se da el autocuestionamiento, el autoflagelo. Todo eso entra en consideración.

Entonces, acá estamos hablando de que lo que más se invierte es valor vida; ese es el cuadro más complejo. Como en lo material, en lo tangible, no se nota, nadie lo valora.

La cuestión es cómo se puede buscar una ruta para cubrir esa parte de desprotección; cómo hacer para que logren hacer un aporte, para que puedan acceder a un plan de seguridad social, a un beneficio como cualquier trabajador.

Mientras ustedes hablaban iba leyendo, tratando de llegar al hilo conductor de este tema. Leí que hay una comisión integrada por los ministerios de Salud Pública, del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, pero allí nadie atiende, no hay un número de teléfono. Estamos hablando de que tenemos un título en una caja vacía. Caen cosas allí y vaya a saber quién las recibe, cuándo las recibe, cuándo se trabaja y cuándo se fiscaliza. O sea, no hay actas, no hay nada, como para que podamos decir que esa comisión está trabajando y se preocupa por las 12.363 trabajadoras; no tenemos nada.

Primero que nada me tengo que zambullir en la realidad porque, sinceramente, como dije al principio, desconozco la ley del 2002 -ahora venía entendiendo-, pero sí conozco lo que es el flagelo. Nadie puede no conocerlo; nadie puede decir que no sabe lo que viven las personas que trabajan en ese ambiente, directamente. Porque acá no se trata solamente de trata de personas; tenemos trata de personas, tenemos mucha droga en la vuelta, mucha inseguridad, mucha violencia, mucho alcohol. Creo que todo el ambiente que rodea estas situaciones siempre fue crucificado, considerado como algo negro, pero todos pasaron por la puerta.

Entonces, creo que estaría bueno plantear la instalación de una mesa de diálogo, tratar de unir varias patas para generar una herramienta real de protección a un grupo social laboral que no está contemplado, que está desprotegido.

Hago un planteo bien simple. Si hago un círculo en el que pongo a las trabajadoras sexuales y a partir de él saco tres líneas, lo que se me ocurre poner en cada una es trata de personas, trata de blancas y flagelo o esclavitud; no se me ocurre otra cosa. Quiero pensar algo bueno. ¿Qué puedo sacar que sea bueno? Pienso y no se me ocurre nada bueno; pienso en lo que tienen que soportar y no encuentro nada bueno, por lo menos desde mi punto de vista.

Sinceramente, me parece que estaría muy bueno que la Comisión estudiara esto y se lo trasladara al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio del Interior, y viera cómo canalizar una rápida devolución sobre este tema. Hay que buscar una herramienta o primeros canales para empezar a ejercer y solucionar y, después, quizás, definir cómo quedaría; hay que hacer correcciones y generar garantías, que hoy no existen. Uno dice: *"Bueno, este hombre tiene cuatro prostíbulos, uno en cada pueblo. ¿Por qué no lo denuncian?".* Porque es el único puesto de trabajo que hay. ¿Dónde van a trabajar?

(Diálogos)

——Tenemos a un empresario importante en la vuelta. Entonces, ¿cómo llegás a denunciar? Primero, tenés que denunciar a través del Ministerio de Trabajo, pero hay una parte que tiene que ver con el Código Penal y tenés que ir directamente a la Justicia, no al Ministerio de Trabajo. Y después de que llegaste a ese punto, cuando decidiste denunciar, mudate bien lejos porque no vas a poder trabajar o vas a trabajar en la calle, ya no con lo que supuestamente te vendían y prometían que era la seguridad, el lugar, el espacio y la clientela.

Entonces, es un tema muy complejo. Creo que no vamos a encontrar una solución de hoy para mañana -lo digo sinceramente, y pido disculpas-; es algo que va a costar trabajo, sudor y lágrimas. Con el compromiso de todos y ocupándonos todos de encarar este tema tal vez podamos encontrar una solución viable. Y digo *"una solución viable"*

porque es como el sueño del cumpleaños de quince de la princesa y de la que quiere la moto; son dos puntos muy separados; creo que tenemos que encontrar algo intermedio, debemos conseguir algo que sea ejecutable, que dé garantías, que dé protección, que permita que se respete como un trabajo más.

La parte que más me preocupa, como dije en su momento, es poder determinar cuándo hay explotación en esos casos en que tienen diecisiete o dieciocho años, porque se la puede estar explotando, pero, legalmente, si es su decisión, se puede considerar que es una trabajadora sexual. Creo que esto genera debilidades para las dos partes. Es un tema que está presente desde que existe el ser humano; siempre se han conocido estas historias; podemos remontarnos al *Moulin Rouge*, a los tangos de Gardel o hasta donde quieran llegar y siempre sabremos de alguna persona que ha trabajado sexualmente. Y estamos en el año 2021 trabajando sobre una ley de 2002.

Cabe hacer referencia a que en Alemania, Nueva Zelanda, Austria, Suiza, Holanda, Grecia y Turquía hay leyes que amparan estas situaciones. Si bien son realidades socioeconómicas totalmente diferentes, habría que evaluar cómo encararon el tema, por qué ruta, cómo solucionaron ese talón de Aquiles que veo en estas situaciones y me preocupa. Sería cuestión de buscar una herramienta legal -creo que no sería mucho más que eso- y la voluntad política para tratar de encontrar una solución a este trabajo. Para mí, cuando no tienen garantías, son simplemente esclavas, en el año 2021.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Más que una consulta, en realidad, quiero agradecerles especialmente que hoy estén acá. Karina ya ha estado y ha sido muy clara en todas las oportunidades en las que ha hecho este planteo; además de clara, ha sido muy valiente. Es un relato realmente muy sensible.

Quiero agradecer al diputado Gerhard quien está en este tema desde hace un buen tiempo y nos ha planteado, además, la posibilidad de trabajar, precisamente, en lo que las doctoras plantean; será esa ley mejorada u otra ley, pero en el Parlamento está el deber y la obligación de que los derechos estén fundamentados y respaldados por la ley.

En ese sentido, pueden contar con esta Comisión para el aporte necesario. Creo que van a tener que sumarse actores de otras comisiones; acá hay muchísimo para ver porque muchas veces se incurre en situaciones de abuso, como planteaba Karina, que no por conocidas nos dejan de sorprender y de sensibilizar. Y también hay que trabajar estos temas con la sociedad. Somos parte de una sociedad que llega tarde a determinadas discusiones, tal vez por cuestiones sociológicas, por cuestiones antropológicas; no lo sé. Pero el aporte y el conocimiento que ustedes volcaron acá, y que vuelca Karina, es fundamental para que también el actor político o el sistema político -como se le quiera decir- sean valientes y hagan lo que tienen que hacer.

Estas situaciones, a lo largo de la historia, han sido injustas, han sido tremendas, con consecuencias horribles y lo siguen siendo, pero creo que tenemos mejores herramientas para estar, para apoyar, aunque llegando tarde porque, sin duda, el sistema político y, específicamente, el parlamentario, en muchos aspectos, como regular y prever todo lo que Karina claramente planteaba, llega tarde, pero debe llegar.

Así, que queremos expresar nuestro agradecimiento. Creo que vamos a estar a la altura de esta discusión.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Quiero agradecer nuevamente a Karina por haber asistido a esta Comisión, como lo hizo hace un año -creo que fue hace exactamente un año que viniste por acá y nos contaste la realidad que viven tú y todas tus colegas-, así como al equipo jurídico que la asesora; me parece excelente que tengan ese apoyo.

No voy a hacer preguntas porque la situación está más que clara. Sería de ciegos no conocer la situación de vulnerabilidad en la cual viven día a día las mujeres que ejercen la prostitución. Como bien decía Gabriel, acá todos tenemos que hacer una autocrítica, porque este no es un tema de ahora, sino que se arrastra desde hace muchísimos años, desde hace décadas y décadas, y ningún gobierno, de ningún color partidario, ha tomado esta bandera y ha intentado resolverlo. Sí se promulgó una ley en el año 2002, que fue un avance, ¿verdad? Hasta entonces ustedes eran perseguidas por la Policía y, luego, esa ley les permitió ejercer su actividad con más libertad. Pero, claramente, hay una gran ausencia de derechos laborales; no hay un marco jurídico que las proteja laboralmente, y eso es muy grave.

Leí varios testimonios de colegas tuyas, que manifestaban que estando embarazadas tenían que seguir trabajando y que a los pocos días de parir debían reintegrarse a trabajar, con lo que todo eso supone; una, como mujer, lo tiene más que claro. Son historias que duelen.

Realmente, creo que no es tan difícil dar un marco regulatorio a estas trabajadoras. Creo que pasa por voluntad política y por tomar en serio esta situación. Realmente, que en el año 2021 haya trabajadoras para las que el Estado esté ausente es muy preocupante. En un país donde siempre hemos estado a la vanguardia en materia de derechos laborales, sobre todo en protección de los más vulnerados, de los más frágiles, como es el caso de ustedes, vaya si será necesario y urgente que esta Comisión tome este tema como prioridad y lo trabaje para poder llegar a una modificación que ustedes muy bien han promovido y que todos los partidos políticos podamos votar. |De manera que me comprometo a trabajar en este tema; se lo he expresado al diputado Gerhard. Estoy segura de que mis colegas de esta Comisión y también de este Parlamento -no creo que ningún legislador esté en contra de darles derechos a ustedes- vamos a poder trabajar en conjunto para que, más temprano que tarde, pueda salir una modificación o una norma que les dé protección. En realidad, creo que lo más conveniente pasa por licencias maternales, salario vacacional, licencia reglamentaria; en fin, que el registro único de trabajadores sexuales esté bien llevado por el Ministerio de Trabajo: ahí está esperando el Ministro de Trabajo para entrar a esta Comisión. ¡Vaya si será importante toda esa información unificada y para ustedes también como garantía!

Así que, personalmente, me comprometo a trabajar en este tema con mucha seriedad y como prioridad para poder salir adelante y cuanto antes tener una ley que las proteja realmente.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Quiero hacer una consulta con respecto a la parte laboral, a la seguridad social.

¿Ya tienen hecho algún balance mínimo o máximo de lo que puedan llegar a recibir de remuneración, es decir el mínimo que pueden sacar en un mes, trabajando tanto en la vía pública como en un local? ¿Hay un estudio de eso?

También quiero saber si es viable para ustedes, y si han estudiado la posibilidad de entrar en un régimen de jornaleros, por ejemplo, cubriendo setenta y cinco jornales al año en aportes cambiando, de esa manera, cómo queda el registro. Hoy en día entran al registro y en el Ministerio del Interior dice *"Trabajadora sexual";* la idea es que entren al registro y que queden como en un régimen de jornalero dentro la parte de la seguridad social.

Quería consultar si habían visto el tema por ese lado y si era viable esta idea.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Es una alegría escuchar la disponibilidad y el compromiso de trabajar estos temas.

Quiero manifestar varios nudos, ser honesto y decir que este es un tema difícil. No se trata solo de compromiso y darle para adelante. Justamente, si hasta ahora esto está así es porque hay nudos y problemas que no son fáciles de resolver. Ahora voy a comentar algunos. Capaz que el equipo técnico profesional ya desanudó algunas cosas o tiene propuestas. Creo que acá hay buenas aproximaciones y existen muchos otros trabajos que también están buenos. Hay diferentes borradores de proyectos de ley nuevos; podrían ser, perfectamente, una reforma de lo que está vigente, porque no revolucionan la mirada, ni necesariamente tampoco resuelven todos los nudos. Reitero: es un tema realmente difícil.

Por otro lado, hago acuerdo con el tema de la autocrítica. Yo vengo de una fuerza política que gobernó los últimos quince años y no modificó esta ley de 2002. La firma del 2002 es la de Stirling que, probablemente, en su momento, jugó un importante rol, pero hoy la norma está obsoleta. Creo que han avances en la mirada y cosas que no se han podido cumplir de esa ley. Si esa ley estuviera totalmente hecha carne en la sociedad, la situación estaría aún mejor o no sería tan mala. Hay dificultades filosóficas. Hay un debate que es legítimo, que Karina lo ha dado desde los medios de comunicación, dando su mirada, pero es uno de los nudos y desde mi fuerza política tengo mis contradicciones y mis debates a dar, y es legítimo. No digo que los que no piensen como yo están necesariamente equivocados. Algunos hacemos una disociación entre lo filosófico-ideológico y cierta tendencia más pragmática. Filosóficamente puedo estar muy de acuerdo con gente que no está dispuesta a legislar, sin embargo yo creo que hay que legislar.

En cuanto a los intereses políticos, es difícil dar esta batalla cuando hay, desde el punto de vista del barro, de los votos, poco para ganar, porque mucha gente te va a decir que no sos lo suficientemente así o asá; en fin: en realidad, no es muy popular esto. Este es un nudo que tiene también esta casa de leyes, porque luego también tiene que juntar votos. Es una contradicción que tenemos acá dentro.

Luego está lo económico. Hay intereses económicos. Hay gente que hace mucho dinero y hace más de lo que le corresponde, porque se está quedando con dinero de otros. Además está la mafia, que es otra cosa distinta al interés económico; es un paso más. Se quedan con más de lo que les corresponde y realizan prácticas de todo tipo, de extorsión, de abuso, de corrupción que también atentan contra la legislación.

El nudo de la dependencia es algo que yo no he podido solucionar. Por un lado, la dependencia es entrar en contradicción con el espíritu de la Ley Nº 8.080 del año 1927, que por ser muy antigua no deja de ser importante y me parece que da un marco a esto que sigue aportando lo suyo, pero la dependencia genera jubilación, posibilidad de licencia. Hay un montón de cosas que genera la dependencia, pero en esta realidad también da lugar a abusos, a hacerse dueño de las personas y a todos los tipos de calamidades que Karina ya ha contado. Entonces, el nudo de la dependencia es complicado.

Después está la otra posibilidad, que es el cuentapropismo, pero es muy difícil que la trabajadora renuncie a parte de lo que recauda y tiene en su mano cuando no está llegando a fin de mes. La idea del cuentapropismo, que soluciona muchas de estas cosas, que hace a la trabajadora más libre -si un día no quiere, por ejemplo le duele la panza, por no mencionar otros temas extremos; la realidad es mucho más dolorosa que estos ejemplos-, permite que diga: *"No voy a trabajar porque no quiero; hoy no quiero",* pero tiene la contra de que no llegás a los jornales, de que no llegás a fin de mes. Si tus hijos tienen hambre, ¿qué? ¿Vas a dejar la plata para tu jubilación? Entonces, hay un montón de respuestas que el cuentapropismo no da. Uno puede decir: bueno, que el Estado haga que cierre el negocio del cuentapropismo, que la trabajadora, luego de

tantos años, aunque no haya llegado a los jornales todos los meses, se pueda jubilar. Eso me genera otra tensión, otra duda, sobre la que capaz ustedes ya reflexionaron -sino simplemente queda planteada y lo vamos reflexionando en los siguientes meses-, que es cómo hacer que un Estado proteja los derechos de las trabajadoras sin subsidiarle el consumo del sexo a los consumidores, porque a mí no me interesa subsidiarles nada, pero sí que la trabajadora tenga todas sus garantías. Es otra tensión que no sé si con una ley se va a salvar pero, por lo menos, legislemos sabiendo que eso también está en el fondo de los debates.

Estoy convencido -no sé si será posible para esta modificación, que aspiro a que sea en este quinquenio- de que la única *"whiskería"* -entre comillas- que sería aceptable legalmente -y también desde los principios-, es aquella donde solo se arrienden cuartos, o sea, donde la trabajadora cuentapropista decida -porque le sirve más, porque le da más seguridad, porque ahí ya tiene los clientes fijos, etcétera- pagarle a una persona que no es su empleador por una habitación, y ella va cuando quiere porque igual paga por mes. En ese caso el dueño de la whiskería no corta ni pincha porque cobra lo suyo, que es por el alcohol que vende esa noche y por los cuartos arrendados.

A este nudo le vengo dando vueltas desde que conocí la problemática, un par de meses antes de que Karina viniera acá. Creo que, claramente, hay algunas cositas para mejorar, pero cómo desanudarlo cabalmente no lo tengo claro. Necesito que pensemos juntos más. El tema de los registros creo que sí. Pienso que eso se puede laudar rápido, tanto con una modificación de la ley vigente como con una nueva ley.

Luego de una primera lectura y discusión creía que el registro de salud estaba correcto desde el punto de vista de que la trabajadora tenga su cobertura, no desde las garantías del consumidor, que realmente no me importan, porque si el consumidor quiere cuidarse sabe cómo tiene que hacerlo. Después, estaba el otro registro, el policial. Estoy convencido de que es un disparate, y pensaba que había que pasarlo al Ministerio de Trabajo. Luego de unos meses pensando, creo que no tiene que existir un segundo registro, pero capaz que me convencen de lo contrario. ¿Por qué un segundo registro diciendo: *"Yo soy esto"*? Yo ahora tengo el carné de diputado, pero cuando trabajaba en el ámbito socioeducativo no tenía ningún registro. Entonces, ¿Por qué una trabajadora sexual debe tenerlo? Me parece que solo debe existir el registro de salud, a efectos de que haya un centro de salud que le pueda hacer el seguimiento de algunas cuestiones específicas para que no se agraven, y ningún otro. Capaz que estoy equivocado. Si tuviera que haber otro, estoy convencido de que tiene que ser en el ámbito del Ministerio de Trabajo, pero quizás sobra. Eso creo que sí es para *"ya".* No soluciona lo económico pero probablemente les ahorre varios atropellos y abusos de los que deberían cuidarlas.

Para ir cerrando, quiero mencionar que hay sentencias judiciales, hay trabajos de diferentes casas académicas, que muestran un poco cómo se vienen laudando las ambigüedades, porque por más que la ley del 2002 y la Nº 8.080, tienen sus contradicciones, la justicia lauda y termina generando, por la vía de los hechos, un mínimo marco regulatorio, porque no le queda otra; tiene que hacer síntesis de las contradicciones y de estas cosas que son tan complejas. Lo que venimos observando del estudio de sistematizaciones de sentencias judiciales es que, en realidad, la Ley Nº 8.080 no se aplica. Lo que se entiende por proxenetismo en realidad serían los casos abusivos. O sea, está totalmente legitimado por la justicia -no estoy juzgando a los jueces: creo que hacen lo mejor que pueden en este caso- porque permiten la dependencia, aunque está claramente prohibida desde el año 1927, pero sí consideran ilícitos los abusos. Capaz que también esa delimitación la podríamos mejorar desde acá en una primera reforma.

Traje algunas convicciones, varias preguntas, no solo a la delegación, porque capaz que para ustedes esto no es nuevo. También utilicé este momento como un espacio de primer intercambio con los diputados y diputadas.

Es una alegría que sigan viniendo. Ojalá tengamos intercambio de borradores y de ideas y podamos, en tiempos razonables, generar avances concretos, siendo conscientes de que cambiar el marco jurídico es un primer gran paso, pero las verdaderas dificultades vienen en su ejecución,

¡Vamo' arriba!

SEÑORA NUÑEZ.- Quiero decirles que soy la cuarta generación de trabajadoras sexuales: mi bisabuela, mi abuela y mi madre también lo eran. Mi madre, actualmente, con setenta y tres años sigue en oferta de servicio sexual. Logramos conseguir que se pudiera jubilar con setenta años y seis meses. Cuando fuimos al BPS a llevarle los testigos, porque decían que las que habían trabajado hasta 1996 podrían presentar testigos para jubilarse, casi meten preso al testigo porque lo querían acusar de proxenetismo porque él era el dueño de la whiskería. O sea, que ninguna de las otras cinco compañeras de mamá que estaban esperando para poder acogerse a esta normativa, pudieron hacerlo por estas contradicciones jurídicas.

Uruguay tiene regulada la prostitución desde el año 1951. El primer decreto reglamentario de trabajo sexual lo tiene la Junta Departamental de Artigas y está vigente; aún no lo han modificado. Cuando se nos aplican todas las normativas y las cosas con la excusa de que se quiere combatir la trata de personas -se dice que por eso se nos vigila a las trabajadoras sexuales-, recae sobre los cuerpos de las trabajadoras sexuales libertas, o sea, las que no estamos bajo ningún régimen de opresión y decidimos libremente la oferta de servicios sexuales, durante un tiempo limitado de nuestra vida. La normativa jurídica dice que se nos controla para prevenir la trata y tráfico de personas.

Dentro de esa prevención, nos encontramos con que justamente hoy, el Día de la Lucha contra la Trata, el Tráfico y la Explotación de Personas para Trata y Tráfico, ocho compañeras fueron vulneradas en sus derechos, a las que no se les ha reintegrado el dinero. Fueron a hacer un procesamiento y se quedaron con la plata de las compañeras, argumentando que era plata de la trata y el tráfico, pero era de las compañeras. Tuvimos que conseguirles *"tiraje"* a las compañeras para que se fueran para sus casas. Casi les sacan los gurises porque estaban trabajando. A la gente que realmente llevó las gurisas de trata y tráfico, la llamaron para decirles: *"Che, mirá que va una custodia para ahí".* Cuando llegaron, las únicas compañeras que estaban eran las nuestras; a las de las redes de trata se las habían llevado a todas. Pero nos vigilan a nosotras, las trabajadoras.

Cuando las trabajadoras sexuales vamos y decimos que un cliente nos penetró y no nos pagó, si no tenemos la libreta vigente y lo hizo sin preservativo, no podés reclamar nada, porque el Estado reconoce el preservativo como la herramienta de trabajo. Si él se sacó el preservativo, vos no podés cobrarle el servicio, porque como fue sin preservativo dan por hecho que fue consensuado. Ni siquiera es tomado como violación, porque tenés libreta. Cuando vas a una puerta de acceso de cualquier hospital con una fisura de dos milímetros en el cuello del útero por una penetración forzada, el equipo de salud de emergencia te dice: *"Son gajes del oficio".*

Con respecto a la mediación, nosotros hicimos una evaluación que presentamos en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a los equipos del BPS que estaban en esa época; cada año que fuimos, había uno diferente. Se lo presentamos, solicitando que se hiciera un escalafón específico para trabajadoras sexuales, porque hasta 2013 -época en que yo hice el monotributo social Mides para ponerme como trabajadora- estábamos en el rubro de cuero y calzado; seguramente porque el pito tiene cuero. Ni siquiera rubro teníamos.

Después nos pusieron en la categoría 57, que es donde estamos hasta ahora, pero no tenemos un rubro básico. Cuando vamos a atender nuestra salud, como no tenemos una CyMAT -Condición y Medio Ambiente de Trabajo-, no tenemos enfermedades asociadas a nuestra profesión, nuestro seguro no nos cubre, porque estamos en un régimen edilicio. Si me prendo fuego o me quiebran toda, ahí puede ser que me atiendan, porque entra dentro de daños al edificio. Pero si me enfermo por las enfermedades que no me controla el carné de salud -sífilis, VIH y tuberculosis; las controlan para que el consumidor se encuentre con todos nuestros agujeros sanos, para que pueda consumir tranquilo-, si yo me agarro HPV por la rotura de un preservativo, el Estado no me lo cubre. ¿Se entiende?

Nosotras le pedimos al BPS que nos hiciera una evaluación propia, de aportes específicos al trabajo sexual. Hay que tener en cuenta que el tiempo máximo de producción sexual son diez años. Después de los diez años, vos ya no producís plata, solo sobrevivís, y el estigma no te permite salir del trabajo sexual. Para salir del trabajo sexual sería necesario trasladarse kilómetros y kilómetros para que nadie sepa que vos eras la que estaba trabajando en la whiskería del pueblo. En Montevideo no sucede lo mismo, porque acá es inmenso. Pero allá en el pueblo, que tiene ochocientos habitantes y dos whiskerías, es imposible que alguien no reconozca que eras la que trabajabas ahí.

Nosotros les planteamos que necesitábamos una categorización en escala descendente. Proponíamos que los diez primeros años -entre los 18 y 28 años-, cuando las compañeras producimos la mayor cantidad de dinero, sí se aportara, porque producís plata. La producción de plata está dada por cómo vos te presentes, en las localidades en las que te presentes, si sos mujer cis o trans, si sos migrante; esas categorías tienen que ser observadas. De esos diez años en adelante, hay que empezar a decantar. Actualmente, tenemos compañeras con 50, 60 y hasta con 72 años -como las de Paysandú y Cerro Chato- que están, actualmente, ejerciendo el trabajo sexual y que no hacen $ 1.000 por semana. Entonces, no podés exigirles que te paguen $ 2.078 de aporte, tal como está establecido actualmente, porque no los hacen en el mes. Lo que nosotros les pedíamos fue que hicieran una carátula especial para el trabajo sexual.

A nosotras nos mata el cáncer de cuello de útero. Sobre esto hablaba con la doctora Giudici, actual subdirectora general de la salud, con quien hicimos campaña en Florida para la prevención del cáncer de cuello de útero. Nosotras tenemos compañeras a las que mata el cáncer de cuello de útero. Según la ONU SIDA, somos el 0,03% del factor trasmisor del virus del VIH. Sin embargo, insisten en cuidarnos por el VIH, pero no nos cuidan del HPV, que nos está matando.

Tenemos cinco espacios que nos controlan. El primer control lo hacen las policlínicas de ASSE; hay sesenta y una en todo el país. El ingreso que tenían en el año 2017 -último relevamiento que hice- era de un promedio de 722 libretas nuevas mensuales. Reitero: 722 libretas nuevas mensuales. Lo que no implica que tuvieran una continuidad de libreta. Después, está el Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional del Trabajo Sexual. A mayo de 2018, tenía 13.300 trabajadoras sexuales; 3.000 en Montevideo y el resto en el interior del país; 922 varones en oferta de servicios sexuales; dos mil y poco de trabajadoras trans y el resto mujeres trabajadoras cis. De esas 13.300, 4.800 eran migrantes. Luego, tenés el registro de las intendencias departamentales. Las intendencias departamentales, a través de las habilitaciones de las oficinas de higiene de cada departamento, tienen el listado de las trabajadoras sexuales. Luego, también nos controla la Fiscalía General de la Nación. ¿Por qué? Porque en cada procedimiento de trata que hacen nos llevan a todas. Entonces, tenemos cinco registros, pero cuando vas a preguntar en qué situación se encuentran las trabajadoras sexuales, te dicen: *"No sé".*

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Voy a responder algunos puntos. La exposición de Karina refleja la situación real de las trabajadoras sexuales; es mucho más valiosa que lo que nosotras, desde el aspecto teórico, podamos profundizar en esta Comisión. Yo creo que la Comisión necesita reunirse y reflexionar sobre lo que hoy les trae Karina.

En cuanto a las inquietudes planteadas por los diputados Gerhard y Sodano sobre la posibilidad de ser jornaleros, quiero decir que está relacionada con lo que expuso la doctora Santos en cuanto a la necesidad de nuevas categorizaciones. Obviamente, con un análisis muy profundo sobre la cuestión de la autonomía y la determinación de las trabajadoras sexuales, pero algunas no tienen esa oportunidad. Hay que profundizar y analizar qué categorías son necesarias regular para ver la posibilidad que plantean ser jornalero o no. Eso necesita un análisis profundo.

Lo que se planteó respecto a las obligaciones de la Comisión, creo que es lo que está más cercano en el tiempo, porque la Comisión está regulada. Me parece que hay que intimarla para que cumpla su objetivo. A corto plazo, ni siquiera tendrían que salir a hacer una nueva discusión legislativa.

El diputado Sodano preguntaba si el colectivo tiene cifras. Cuando Karina habla de cifras, parece una computadora. Pero esto no puede funcionar a pulmón y estar sobre los hombros de ellas. El Estado tiene la obligación de buscar las estadísticas y creo que es parte de las obligaciones de la Comisión que no está cumpliendo. Se necesitan datos para que todos podamos opinar, si es que se va a hacer una reforma legislativa.

La ausencia de un censo actual no solo de las trabajadoras -capaz que le preguntamos a Karina y tiene más idea que el Instituto Nacional de Estadística-, sino también de quiénes trabajan con ellas, ya sea en situación de explotación o dentro de un marco laboral, no nos permite tener ideas claras. Realmente, asustan los datos que Karina expone entre lo que hay legislado, regulado, inscripto y la situación real de estos comercios, realmente.

Por otro lado, quiero referirme a algunas cuestiones morales. Cuando concurríamos hacia acá, hablamos con la colega y con Karina respecto a la moralidad en relación a la regulación del trabajo sexual. El punto es poder trabajar desde el argumento de los derechos humanos. Nadie puede consentir su propia tortura. Si no se regula adecuadamente el trabajo sexual, las trabajadoras terminan sometidas a la explotación sexual y a no ser tratadas como trabajadoras.

SEÑORA SANTOS.- Quiero dar respuesta a dos puntos que se plantearon en la mesa.

Primero, quiero remarcar la perspectiva desde el punto de vista filosófico con que venimos. Nosotros traemos a colación, desde teoría del derecho, la teoría de los derechos humanos, que mencionó la colega. Queremos ser muy serios y hacer una distinción: que haya trabajadores y trabajadoras sexuales en contextos de vulnerabilidad y de discriminación, no quiere decir que no sean reconocidas como personas totalmente capaces de autodeterminarse. Creemos que la distinción más seria que hay que hacer en este tema es el reconocimiento de su racionalidad. Es algo que, a lo largo de toda la historia y en todas las discusiones sobre este tema, se ha puesto en duda. Hoy tenemos una teoría de los derechos humanos, con respaldo teórico, dogmático y jurisprudencial, tanto a nivel nacional como internacional, que respaldan la capacidad de raciocinio de las trabajadoras sexuales.

Entonces, queremos decir que las trabajadoras sexuales y los trabajadores sexuales -porque también hay hombres- tienen las capacidades racionales para autodeterminarse y elegir sus propios fines, lo que no quiere decir que no existan contextos de vulnerabilidad. El Estado está obligado a hacer cumplir el principio de igualdad y de no

discriminación. ¿Qué quiere decir? Que a las personas que se encuentran en contextos desiguales, hay que tratarlos, y buscar las herramientas adecuadas para cumplir con ese principio. Queremos ser muy serios en esa perspectiva filosófica que se traduce en teoría del derecho, teoría de los derechos humanos, y diferenciar lo que es la capacidad de raciocinio con la existencia de contextos de vulnerabilidad. ¿Hay que dar respuesta a esos contextos de vulnerabilidad? Sí. Pero no hay que dejar de reconocer esa capacidad de raciocinio que dignifica. A lo largo de la historia, lo que ha dignificado a cada ser humano es esa capacidad de raciocinio. Por favor, queremos que se entienda que ese es nuestro punto de partida y la metodología de análisis jurídica que proponemos hacer en esta evaluación de modificación de la ley.

El otro punto que quería traer a colación es el de los datos personales. Quiero hacer hincapié en quién es el titular de la base de datos, pero también en el tratamiento de los datos personales. Hoy por hoy, Uruguay tiene la Ley Nº 18.331 y está adecuado al reglamento europeo de protección de datos personales. Nuestro país tiene muy buenos estándares de protección de datos personales. Incluso, hay una unidad reguladora de control de datos personales. Necesitamos adecuar toda esta normativa a la realidad concreta. Como dije, la ley de trabajo sexual es anterior a esta normativa. En este proceso, necesitamos tener en cuenta ese punto. Entre esos detalles están las políticas de privacidad. Podríamos perfectamente, a través de una nueva ley, determinar cuáles son las líneas de privacidad. Hoy, las trabajadoras sexuales se inscriben y no tiene idea de quién accede a esa base de datos. ¿Qué organismos del Estado pueden tener acceso a esa base de datos? No lo sabemos. Existe la privacidad por defecto, que implica que una vez que se ingresan datos personales, sean utilizados solamente con la finalidad para la cual fueron recabados, pero hoy no está establecido. Tampoco está determinado cuándo se eliminan esos datos, ni quién accede, cómo se tratan, qué evaluaciones de impacto se hacen sobre esos datos. En la actualidad, la ley obliga a que cuando estamos ante datos sensibles se hagan evaluaciones de impacto. Hoy no sabemos si esta información son datos sensibles o no porque no está calificado como tal. Debemos revisar eso.

Por último, me voy a referir a los delegados de protección de datos personales. Hoy por hoy necesitamos personas capacitadas que se informen, que asesoren a los titulares de las bases de datos, en este punto concreto, con una visión específica de la temática.

Entonces, esos son los dos puntos que quería resumir: teoría de los derechos humanos como metodología de análisis jurídica y toda esta esfera de base de datos que nos parece fundamental mirar.

SEÑORA NÚÑEZ.- En cuanto a lo que él decía de las modificaciones de los proyectos, no tenía conocimiento de que se estaban haciendo cosas. Nosotros les presentamos a ustedes el año pasado las modificaciones. Ese es el documento que tenemos.

Mantuvimos reuniones con gente del Frente Amplio y con el senador Manini Ríos, que nos hizo llegar un documento escrito por la doctora Valfre, que tampoco sabemos en qué está.

En cuanto a la comisión de trabajo sexual, también tuvimos que recurrir a Manini Ríos para que le pidiera al ministro que la pusiera en funcionamiento.

Vamos contrarreloj. Yo no tengo problema en echar pechera, pero hay compañeras que colaboran con las cosas y aparecen degolladas, como la que apareció en Yaguarón. A nosotras no nos protege nadie. Hicimos denuncia al Ministerio de Trabajo, y me llama la inspectora para decirme que la compañera que estaba denunciando el lugar tenía que estar presente para hacer efectiva la denuncia. Si la compañera va, aparece muerta en

alguna cuneta. Nos dijeron: *"¿Por qué no nos avisaron que eran peligrosos?".* Si el Ministerio de Trabajo no puede hacer nada por nosotras, ¿nosotras qué vamos a hacer? El Ministerio de Trabajo tiene un protocolo solo para víctimas de trata, pero no para trabajo sexual, y las intendencias tampoco tienen nada para trabajo sexual. Y tienen que dejar de darles habilitaciones para que sigan extendiendo la compra de los locales. Se va a monopolizar todo y las más viejas son obligadas a salir a trabajar a la calle, porque ellos son los dueños de todo.

Si pueden hacer algo con eso, pararle la mano…

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros vamos a tratar después entre todos los miembros de la Comisión de encaminar lo solicitado y de alguna manera buscar algún tipo de avance.

Comparto lo que decía el diputado Gerhard de que es importante en esto lograr alguna cosa que se pueda realizar. Puede haber a veces leyes muy lindas, pero que después son imposibles de aplicar. Me parece que en esto lo que debe primar es el pragmatismo, es decir, lograr una ley que esté acorde a lo solicitado y, sobre todo, que se pueda cumplir y poder ir avanzando en una temática que, como dijeron todos -y creo que estamos todos de acuerdo-, es bastante complicada.

Agradecemos a la delegación por su comparecencia y nos mantendremos en contacto.

(Se retira de sala la delegación de la Organización de Trabajadoras Sexuales, OTRAS)

(Ingresa a sala la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

——Le damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrada por el señor ministro, doctor Pablo Mieres; el señor subsecretario, doctor Mario Arizti, y el asesor adscripto al ministro, señor Pedro Gari.

Les pedimos disculpas por la demora. Tuvimos una delegación que nos llevó más tiempo y, lamentablemente, los tuvimos que hacer esperar. Corresponde, entonces, el pedido de disculpas.

Les damos la palabra para que expongan sobre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, relativo a la personería jurídica de los sindicatos.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Buenos días. Un gusto. Estoy encantado de estar acá.

La propuesta de proyecto de ley que hemos presentado tiene que ver además con hacernos cargo de la preexistencia de tres proyectos de ley propuestos por legisladores de la Cámara de Representantes en el transcurrir del año pasado, referidos a este mismo tema y que, obviamente, sirvieron de base para la elaboración que nosotros desarrollamos desde el Ministerio, que tiene por objeto consagrar un régimen específico para el tratamiento de la personería jurídica de organizaciones gremiales del mundo laboral.

De acuerdo a lo que establece la OIT como criterio, se entiende que cualquier iniciativa normativa que esté vinculada al mundo de las relaciones laborales deba tener previamente un diálogo con los actores sociales. Eso fue lo que efectivamente hicimos; es decir, el Ministerio, a partir del anteproyecto de ley que elaboramos y que tomó en consideración, como decía, proyectos previos de diputados que están acá, que son los diputados Cal, Radiccioni y Viana, trabajó sobre esa idea y luego convocó a los actores sociales, a efectos de recabar opiniones de ellos y alcanzar los mayores niveles posibles de entendimientos. Y a partir de ese trabajo, en una comisión especial del Consejo Superior Tripartito es que llegamos a este proyecto, que recoge muchos aportes, y yo

diría, en términos generales, una mirada positiva, tanto del sector de trabajadores como del sector de empleadores.

Señor presidente: solicito que le dé la palabra al señor subsecretario, doctor Mario Arizti, para que refiera al contenido del proyecto y a su enfoque.

SEÑOR ARIZTI.- Primero, subrayar algo que recién dijo el ministro. El proyecto de ley no solamente recoge iniciativas de legisladores aquí presentes, sino también aportes de los actores sociales, lo que le da un valor muy importante. Siempre lo deseable es que un proyecto de ley laboral tenga consenso o, por lo menos, un grado alto de aportes de parte de los sectores sociales que, en definitiva, son a los que estamos regulando, ya que este proyecto de ley refiere a al personería jurídica de la organización de trabajadores y empleadores. Por lo tanto, la opinión de ellos resulta más que importante para un proyecto de ley que queremos que se apruebe.

La primera consideración a hacer es que para la elaboración de un proyecto de ley de personería jurídica de organización de trabajadores y empleadores tenemos tres instrumentos a tener en cuenta. Primero, el artículo 57 de la Constitución, que como ustedes saben expresa: *"La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica".* Esta es la primera norma a considerar.

La segunda, muy importante es el Convenio Internacional Nº 87, ratificado por nuestro país en 1953. Este convenio nos establece una hoja de ruta de lo que debería contener un proyecto de ley referido a la personería jurídica.

Y en tercer lugar, también muy importante, son los diferentes pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical. Este es un órgano tripartito que depende del Consejo de Administración de la OIT y que justamente tiene como cometido velar por el correcto cumplimiento de los convenios internacionales. Por lo tanto, todos los pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical nos sirven para saber si realmente lo que estamos legislando es acorde a la legislación internacional o no.

Estas son las tres normas que debemos tener en cuenta al momento de legislar este punto.

Nos podemos preguntar por qué consideramos necesaria la aprobación de este proyecto. ¿Qué logramos con la aprobación de este proyecto? En primer lugar, que las organizaciones adquieran la calidad de sujeto de derechos, asumiendo derechos y obligaciones diferentes a los derechos y obligaciones que tienen sus afiliados, es decir, que la organización sea un sujeto de derecho.

En segundo término, ayuda a trasparentar el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores y empleadores.

En tercer lugar, permite que la organización como tal pueda realizar negocios en nombre propio, celebre contratos, adquiera bienes, arriende, solicite préstamos, etcétera.

Y lo más importante: es una garantía para todos los afiliados en la administración de las finanzas de la organización.

El ámbito subjetivo, como dije anteriormente, es que se aplica tanto a las organizaciones de empleadores como de trabajadores. Primera consideración.

Y yendo al articulado, si el presidente está de acuerdo, empezaría no solamente a comentar cada uno de los artículos, sino también a hacer consideraciones de cada uno de ellos.

Con respecto al artículo 1º se crea un registro de organizaciones de trabajadores y de empleadores. El organismo que llevará el registro es el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social. La primera pregunta que nos podemos hacer es por qué el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y no, por ejemplo, el Ministerio de Educación y Cultura que actualmente es el que lleva las personerías jurídicas del resto de las asociaciones civiles. Estudiando la legislación comparada de Argentina, Chile, Perú, entre otros países, por lo general, el registro de personería jurídica de trabajadores y de empleadores lo llevan los ministerios de trabajo. Tenemos que tener presente que el Ministerio de Trabajo, a través de la Inspección General del Trabajo y de la Dirección Nacional de Trabajo, es el órgano especializado para controlar justamente a este tipo de organizaciones. Entonces, entendimos prudente que sea el Ministerio de Trabajo.

El artículo 2º establece que la inscripción en el registro es de carácter facultativo y que la organización tendrá el reconocimiento de la personería jurídica con la presentación de los estatutos que respeten nuestra legalidad y hayan sido adoptados por asamblea de sus integrantes de la respectiva organización. Primero, que sea facultativo, está en concordancia con lo establece el Convenio Internacional Nº 87.

Segundo, hoy en nuestro país hay sindicatos que en su gran mayoría tienen personería jurídica tramitada a través del Ministerio de Educación y Cultura. A esos sindicatos u organizaciones que han tramitado frente a esa Cartera la personería jurídica no tendría sentido exigirles una serie de requisitos establecidos en este proyecto de ley. Por lo tanto, la iniciativa que presentamos establece una especie de reconocimiento a esa personería jurídica ya otorgada. Esta fue una de las consideraciones que nos hicieron los actores sociales.

El artículo 3º establece la información y documentación necesarias para la solicitud de la personería. Se trata de información básica sobre la constitución y funcionamiento de la organización. Aquí me gustaría tomarme unos minutos porque hay que hacer mucho hincapié en lo siguiente. El trámite tiene que ser sencillo, rápido, ágil en el cual no pueda haber mucha injerencia, y lo dice expresamente el Comité de Libertad Sindical en diferentes tópicos que podemos abordar, por parte de los gobiernos. Es decir, hay una autonomía sindical que debemos respetar. Les nombro algunos a título de ejemplo, más allá de algunas preguntas de los señores legisladores.

Por ejemplo, la legislación nacional deberá limitarse tan solo a sentar las condiciones formales que deben respetar los estatutos. El libre ejercicio de constituir sindicatos y de afiliarse a los mismos implica la libre determinación de la estructura y la composición de estos sindicatos. Las cuestiones de la organización y estructura sindical son de competencia de los trabajadores. Los requisitos legales de un número mínimo de afiliados no deben ser tan altos que impidan en la práctica la creación de organizaciones sindicales.

Corresponde a la organización de trabajadores y de empleadores la determinación de las condiciones de elección de sus dirigentes sindicales y las autoridades deberían abstenerse de toda injerencia indebida en el ejercicio de este derecho.

Los Estados no pueden establecer exigencias materiales, como por ejemplo legislar sobre el contenido de los estatutos.

Como pueden ver, el propio convenio trata de limitar en el buen sentido cualquier tipo de injerencia de los gobiernos en la organización, en la administración en los estatutos de las organizaciones de trabajadores y empleadores.

El artículo 4º prevé un procedimiento abreviado para la tramitación de la personería jurídica, asegurando que este trámite no implique una restricción a la actividad gremial.

El artículo 5º refiere a la posibilidad de la modificación de los estatutos, procurando mantener actualizada la información. Es normal y común que en este tipo de

organizaciones haya elecciones bastante seguido o diferentes modificaciones que requieren una actualización permanente del estatuto.

El artículo 6º regula el registro y la publicidad de los mismos.

El artículo 7º es absolutamente importante porque está relacionado con los efectos del reconocimiento de la personería jurídica. Los efectos hacen referencia a aspectos civiles, procesales y otros relacionados con los procesos de negociación colectiva.

En lo que respecta a los efectos civiles se prevé que las organizaciones de trabajadores y de empleadores que tengan personería jurídica reconocida serán capaces de derechos y obligaciones civiles en los términos del artículo 21 del Código Civil, pudiendo celebrar cualquier tipo de actos, contratos, a excepción de aquellos personalísimos, propios de las personas físicas o los que suponen el ejercicio de actividades que la ley requiera determinadas autorizaciones especiales.

Eso con respecto a los efectos civiles.

Con respecto a los efectos procesales, la legitimidad para comparecer en juicio. Por ejemplo, cuando actúa la organización sindical conjuntamente con el trabajador, la organización debe contener con personería jurídica. Esto hace referencia al literal B) del artículo 3º de la Ley Nº 17.940, referida a la libertad sindical.

Y por último, los efectos gremiales. Se modifica el artículo 6º de la Ley Nº 17.940, estableciéndose que a los efectos de poder solicitarle al empleador la retención de la cuota sindical se requiere tener personería jurídica. Esto resulta necesario a los efectos de que la responsabilidad no recaiga sobre aquellos trabajadores considerados de manera individual y que son los que asumen la representación fáctica de la organización. Consideramos que este articulo, esta exigencia es muy importante, ya que estamos obligando a un tercero a retener y luego volcar lo retenido, y este procedimiento debe tener certeza jurídica y ser una garantía respecto de todos los afiliados de la propia organización.

Por último, y también con respecto a los efectos gremiales, se establece que se necesita personería jurídica para tener el derecho a recibir información en los procesos de negociación colectiva. El texto está en línea con el proyecto presentado al Parlamento en la administración anterior con fecha 29 de octubre de 2019 como consecuencia de las observaciones de la OIT a nuestra ley de negociación colectiva. Como ustedes recordarán, el Estado uruguayo, en la Ley Nº 18.566, Ley de Negociación Colectiva vigente, tiene una serie de observaciones y pronunciamientos que la OIT le ha efectuado. El gobierno que nos precedió, a finales de octubre, presenta un proyecto de ley al Parlamento, pretendiendo levantar algunas observaciones de la OIT. Con la finalización de la legislatura ese proyecto quedó archivado y hoy esta comisión especial a que hacía el ministro está estudiando esas observaciones y próximamente presentará también un proyecto de ley al Parlamento, en línea con lo que dice la OIT, y uno de los aspectos de ese proyecto hace referencia al suministro de información confidencial y de ahí que se requiera personería jurídica a los efectos, sobre todo, de la responsabilidad.

En el artículo 8º se establece un plazo de ciento ochenta días para que las organizaciones se adapten al presente proyecto. Consideramos que es un plazo prudente; es necesario que exista un plazo, ya que todas las organizaciones sindicales que quieran obtener la personería jurídica, obviamente, van a tener que adaptarse; el Ministerio tendrá que crear una logística especial para la creación de este registro y consideramos que un plazo de ciento ochenta días es acorde y suficiente para la aplicación efectiva de este proyecto de ley.

Desde el punto de vista político, me parece que este proyecto de ley es un eslabón más para el perfeccionamiento, para la eficacia y para volver a la confianza de los actores

sociales en cualquier proceso de negociación colectiva, en el sentido de que los sindicatos tengan personería jurídica al igual que las organizaciones de empleadores. Obviamente, es un proyecto que podría tener quizás algún contenido mayor, en la medida en que no colida con el Convenio Nº 87, pero justamente el valor de este proyecto es que tiene un grado alto de consenso por parte de los actores sociales. Y eso es a lo que nosotros apuntamos.

Señor presidente: quedamos a las órdenes sobre cualquier pregunta que quieran hacer los legisladores.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Saludo a la delegación. Me sumo al pedido de disculpas por la espera.

Seré bien breve y bien franco.

En términos generales recibimos este tipo de proyectos con cierto disgusto por cuestiones estrictamente ideológicas. Así como decimos esto, también reconocemos que de todos los que recibimos este es el que menos disgusto nos genera, porque hay un montón de elementos que no regula como los otros sí lo hacían; en algún caso era muy extremo.

En cuanto a la información que hay que acercar al Ministerio nos parece razonable, aunque preferiríamos que no existiera, pero nos parece razonable.

Asimismo, en cuanto a las modificaciones de los plazos, las sugerencias y que si se pasan los plazos queda como queda, bueno, valoramos todo ese tipo de cosas.

Pero, naturalmente, el artículo 7º nos toca el nervio. Nos gustaría que se reconsiderara.

Desde el punto de vista ideológico -vuelvo al principio y ya voy terminando- a nosotros lo que nos preocupa de este tipo de proyectos es que algunas agrupaciones de trabajadores -de esas débiles, de esas a las que les cuesta mucho, que generalmente pertenecen a rubros mal pagos, digamos, con una debilidad organizativa- terminen siendo desplazadas por un grupo de trabajadores más afines a la parte empleadora, con ayudas para poder cumplir con estos requisitos y terminen siendo la organización reconocida, la representativa, en este caso, registrada. No estoy diciendo nada nuevo: es el *quid* de la cuestión. Una de las preocupaciones que tenemos quienes intentamos velar por los derechos de los trabajadores es esa: quién se queda con la representatividad.

En términos generales, no compartimos este tipo de iniciativas; valoramos que de todas las que hemos visto en este caso sea la más de mínima y es la que apoyamos, no como filosofía del derecho laboral. Realmente, para nosotros el artículo 7º, dicho de una forma muy sencilla, es inllevable.

Por ahí.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- No vamos a adelantar opinión sobre el proyecto, porque creo que es la primera instancia que nos permite conocer qué opinión tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; seguramente tendremos que consultar a muchas de las organizaciones y también los aspectos legales.

Sin embargo, me gustaría conocer algunas cosas para saber cómo lo están visualizando, en cuanto el tema de las formalidades, de las exigencias que se deberían tener para poder acceder a la personería jurídica. Por ejemplo, quisiera saber con cuántos afiliados se podría acceder a una personería jurídica, si yo juntando cuatro o cinco personas ya podría acceder a la personería jurídica, transformándome en un sindicato, y cuáles serían las exigencias que tendría, en definitiva.

La segunda pregunta es si hubiera dos o tres sindicatos con personería jurídica, cuál es el criterio que va a seguir el Ministerio para decir *"este sindicato es el más representativo de los tres".* ¿Cómo se imaginan eso?

La última pregunta está vinculada con el PIT- CNT, es decir, cómo va a incidir la personería jurídica, si opera como un reconocimiento -tal como funciona hoy como plenario y como central- o si va a tener que reunir algunas exigencias más.

Estas son nuestras tres consultas.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL.- Sean bienvenidos el señor ministro y la delegación que lo acompaña.

Creo que este proyecto y los otros tres proyectos que usted nombraba -al menos el que fue presentado por nosotros en mayo del año pasado-, lejos de querer ser algún tipo de represión sindical o algo que se le parezca, primero que nada, intenta solucionar un problema que es de todos los uruguayos, de todos los trabajadores uruguayos y que tiene que ver con una imagen internacional que nos está costando, a veces caro. El Uruguay hoy está incluido en una lista negra de la OIT -*"Lista corta"* o *"Lista negra",* como se le llama- y creo que ningún trabajador uruguayo, sindicalizado o no, es merecedor de estar en alguna lista negra o lista corta de ninguna organización internacional, de trabajo o de cualquier tipo.

El gobierno anterior reconocía que esto era un problema y ya desde el 2019 -como muy bien decían hace poco rato- se intentaba solucionarlo, porque se reconocía -tanto el proyecto del Poder Ejecutivo, como el presentado por nosotros en mayo del año pasado- que ya no era solamente un problema de las organizaciones de trabajadores, sino también de las organizaciones de empleadores. A veces se trata de estigmatizar y se plantea que solamente es un problema de los sindicatos y lejos de ser solamente un problema de los sindicatos a veces también es un problema de cámaras empresariales y demás. Acá no hay solamente organizaciones de empleadores que no tienen personería jurídica en este país, sino también de empleadores que no la tienen.

Creo que para la propia central sindical es un desvelo y ha estado plasmado, no solo en repetidas declaraciones de prensa, sino también en su propio estatuto, que sale de su segunda asamblea general, en un artículo, el número 66, por allá por septiembre de 2007, si mal no recuerdo. Ellos mismos decían que inmediatamente de terminada esa asamblea general comenzarían los trámites para la adquisición de una personería jurídica.

He tenido varias reuniones con el PIT- CNT; me he reunido con Fernando Pereira en más de una oportunidad; me he reunido con Marcelo Abdala en más de una oportunidad; me he reunido con Molina en más una oportunidad y me gustaría remarcar que no solo el proyecto que hoy viene del Poder Ejecutivo ha estado al menos consultado y tiene algunas temas de concordancia, como la necesidad de facilitar la adquisición de la personería jurídica; todos sabemos lo difícil que es hoy adquirir una y lo importante que es que pase a la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como ya lo preveía el proyecto del gobierno anterior.

Entonces, a veces, cuando se dice que el proyecto el Poder Ejecutivo sí está consultado con los actores sociales y los demás no, me gustaría aclarar -y que quede en la versión taquigráfica- que por el presentado por nosotros hemos recorrido, en este año y pico, varios kilómetros, recorriendo distintas organizaciones de trabajadores y de empleadores. Hemos recorrido varias cámaras empresariales; hemos recorrido varios sindicatos. Hemos estado reunido en no menos de tres o cuatro oportunidades, específicamente por este proyecto, con nuestra principal central sindical, nuestra principal

central sindical que nosotros, con las diferencias que podemos tener, sin duda, fue la primera que fuimos a consultar, porque no desconocemos que es el actor más grande involucrado en este proyecto. Y más allá de que pueda haber alguna otra central de trabajadores, no desconocemos que el PIT- CNT es quien tiene la mayor concentración de trabajadores afiliados.

El proyecto es una necesidad del gobierno que esté; es una necesidad del gobierno, sea coalición de izquierda o de coalición multicolor; a cualquiera que le hubiera tocado estar donde hoy nos toca estar estaría trabajando en este tema. El ministro de Trabajo y Seguridad Social, fuera Pablo Mieres o fuera de la actual oposición, estaría trabajando en este tema, y estoy convencido de eso, porque todos quieren salir de esa lista negra, y todos quieren cumplir con la Constitución, con ese artículo 57 que no se ha logrado hacer cumplir hasta ahora, y todos quieren cumplir con el Convenio Nº 87 de la OIT.

Ustedes hoy decían que alguno de los proyectos presentados podrían llegar a tener alguna discordancia con lo que dice el Convenio Nº 87 de la OIT y a mí me gustaría saber específicamente cuál de los proyectos presentados -principalmente, debo reconocer, que el que más me interesa es el presentado por nosotros- no sería concordante con lo que dice el Convenio Nº 87 de la OIT.

Muchas gracias.

Si tuviera algún otro aporte para hacer, pediré la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE RADICCIONI.- Agradezco al ministro y a su equipo que hayan venido, y también por el proyecto, que me parece muy interesante, porque creo que todos lo que estamos acá coincidimos con que era necesario hincar el diente al tema.

El proyecto del Poder Ejecutivo trae cosas nuevas, mejora algunas, para mi gusto carece de algunas otras, pero aporta muchas cosas interesantes: el artículo 1º, que las organizaciones de trabajadores y de empleadores estén comprendidas, el registro de las personas que estén al frente de los sindicatos y en el artículo 7º me parece muy interesante también el tema de la retención. Este punto concretamente está vinculado a salir de esa lista negra y, aparte, a los problemas de lavado dinero que se podrían llegar a dar a través de sindicatos que mueven sumas importantes. A veces, no somos del todo conscientes del capital que se está hablando o manejando por algunos sindicatos; tenemos claros ejemplos en Uruguay de sindicalistas extranjeros, de Argentina, que vivieron acá con US$ 11.000.000 que no pudieron justificar, como es el caso de Balcedo.

Creo que en Uruguay, en ese sentido, se tendría que presentar alguna norma que sea garantista. Así como al sistema político le pedimos que esté en la Jutep y tiene cierto tipo de controles -que me parece muy bien y tendrían que ser más profundos aún- también es importante que el sistema sindical, como sistema político que es -tan político es que muchas veces vemos el vaivén y las idas y venidas en la actividad pública de gente del sindicalismo que termina en actividad política o que inicia su carrera política en el sindicato-, también debería tener cierto tipo de controles, porque creo que eso, en definitiva, nos da transparencia y seguridad a todos, y es importante a la hora de la negociación colectiva saber con quién se está negociando.

Hoy es un problema para el Ministerio y para cualquier gobierno ir a una mesa de negociación donde, en una reunión o en una negociación tripartita, muchas veces no se sabe con quién se está negociando o con quién se está hablando. Esto sería como ir a firmar un contrato en la órbita del derecho civil y que la persona no llevara la cédula, y cuando le preguntan cómo se llama diga: *"Me dicen Pepito".* Esto es lo que le pasa al Ministerio cuando no sabe con quién está negociando, porque no hay una personería jurídica atrás y van ciertas personas que se arrogan una representatividad, que muchas veces la tienen y, otras, no lo sé.

Esto le va a dar esa posibilidad. Para mí una de las cosas que debería contener este proyecto es un registro de todos los afiliados, no solo de los representantes, que para mí es fundamental a la hora de entender, precisamente, lo que hoy decía el diputado Carballo: quiénes son, a la hora de la negociación, los sindicatos más representativos y los que no, porque muy bien la OIT nos mandata a negociar o a tener en cuenta qué sindicato es el más representativo. Y si bien la proliferación o la multiplicación de sindicatos puede llegar a generar el problema -bien decía el señor diputado Gerhard que algún sindicato amarillo se podría formar dentro de la empresa o lo forme la patronal- también es verdad que le va a dar claridad y democracia al tema, permitiendo la participación de más de un sindicato. Además, el sistema actual tampoco nos garantiza que los sindicatos no sean amarillos, sea que pertenezcan a organizaciones políticas o a organizaciones propias formadas por los empleadores.

Entonces, creo que en la democracia la mejor manera de regular es dejar participar y dejar ser, y para ello yo soy partícipe de cumplir con el mandato constitucional del artículo 57 que dice que el Estado velará por la creación de sindicatos gremiales.

Entonces, hay que abrir la cancha y que sean todos los que tengan que ser, pero eso sí, que el Ministerio lo sepa. Me parece muy bien que en este caso las personerías jurídicas -no lo había pensado en mi proyecto; acá lo veo mucho mejor- sean a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y no una personería jurídica para otra actividad, como puede ser una empresa.

Me parece que eso da proximidad y seriedad, y que a través de de la ley de actos personales se brinde un hermetismo importante que le dé seguridad a los sindicalistas o sindicatos que estén afiliados.

Veo muy importante que no solo sean los representantes del sindicato, sino todos los afiliados, para que a la hora de ir a una negociación tripartita el ministro sepa quiénes son los que están negociando, y que a en los casos de las medidas de lucha sepa si realmente están justificadas y representadas por una mayoría o si está frente a sindicatos que no representan a una mayoría y esgrimen derechos que no tienen y terminan negociando huelgas en beneficio propio, tal como se ve en los tribunales en la órbita laboral.

Esa es mi preocupación. Por eso para mí es fundamental que se agregue esa parte y que el Ministerio tenga un control mucho más profundo de la situación. Creo que ahonda en democracia y que acá no podemos escatimar. Por supuesto que en muchos casos los sistemas democráticos se pueden utilizar mal, pero este sistema -como les decía recién- tampoco nos va a garantizar que no se esté utilizando mal. La posibilidad de la participación de todos nos va a generar mayor transparencia también a la hora de tomar decisiones.

Mi proyecto, en lo particular, y también el del Ejecutivo -que lo veo muy bien- no tiene como fin ni como cometido regularizar las medidas de lucha o reglamentar la huelga, para nada. No es ese el fin del proyecto y no es ese el fin último. Sí lo es para que existan una personería jurídica y ciertas garantías para que la plata que se retiene -como bien expresa el artículo 7º -vaya a la cuenta de una persona jurídica y no a la cuenta de un representante sindical. La plata a algún lado va, y cuando no va al sindicato va a los representantes sindicales. Eso genera problemas de controles económicos.

Por otro lado, nosotros no queremos la reglamentación de la huelga. Si bien reconocemos -lo dice el artículo 57, y hace la diferencia- que la huelga es un derecho gremial de todo gremio, no estamos para hacer un control de las medidas de lucha, pero sí de los sindicatos. Si bien promovemos los sindicatos cumpliendo con el primer inciso

del artículo 57 de la Constitución, tenemos que reconocer que el derecho a participar y a la lucha es de todos los agremiados, de los afiliados y de los no afiliados.

Entonces, cuando acá me dicen, ¿vos estás del lado de los sindicatos? Por supuesto, estoy del lado de los sindicatos para defenderlos, pero mucho más estoy del lado del trabajador, que muchas veces está sindicalizado y muchas no. Entonces, démosle la oportunidad de que si no se encuentra afín a un sindicato tenga la opción de participar de plurisindicatos o de otro sindicato. Y para eso hay que facilitar las cosas y permitir que los nuevos sindicatos también tengan la posibilidad de ser los más representativos, porque si no lo que logramos es mantener un *statu quo*, que es muy conveniente a una clase dirigente sindical porque obtiene un provecho político o económico, pero que no está siendo del todo justa con los trabajadores de la masa y con todos los agremiados.

Nada más que eso.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- En primer lugar, quiero saludar a la delegación. Muchas gracias por venir y sobre todo por esperar más de lo deseado.

Voy a ser breve y en el mismo sentido de lo que planteaba el diputado Carballo. En esta Comisión tenemos que leer e ir comprendiendo artículo por artículo. Este proyecto de ley merece tener un pienso importante, porque regular un sindicato, una organización donde los trabajadores y trabajadoras están unidos por un bien común -condiciones de trabajo, salario y un montón de cuestiones que implican cambios en la sociedad-, va a llevar una discusión de conceptos que, *a priori*, puede ser una buena excusa también para que se dé un tipo de discusión que, indudablemente, es muy ideológica. ¡Muy ideológica!

Escuchando las expresiones de los colegas entusiasmados con el proyecto de ley -me parece muy bien, porque para eso se trabaja-, en los resultados finales observo que hay una especie de ideal o de lirismo que es muy difícil de alcanzar en tanto y en cuanto las corrientes sindicales, las corrientes de pensamiento son muy dinámicas. Atar a estructuras fuertes las corrientes sindicales, en principio -no todo el proyecto de ley, sino parte de él-, me hace un chirrido.

Creo que eso está asociado a lo que planteaba el diputado Gerhard, que en una primera lectura uno se plantea que ese artículo 7º parece ser el corazón del proyecto de ley y que parecería que en él se atara gran parte del concepto del proyecto. También puede haber otros.

A todos quienes hemos tenido un pasado sindical nos ha pasado de tener algún ruido con algún trabajador que intenta plantear otro sindicato en el lugar de trabajo y ha sido el Ministerio de Trabajo quien debió laudar quiénes son los representantes de tal o cual. En eso, todos los partidos políticos que han pasado han tenido un criterio con el que se puede estar más o menos de acuerdo, pero ha habido un criterio razonable en cuanto a la prueba empírica respecto a que quienes están representando a los trabajadores son, efectivamente, quienes sostienen la herramienta sindical.

No es mi miedo que cambien los criterios, pero hay que discutir, tenemos que discutir en esa mecánica de discusión cuáles serán los criterios.

Algunos trabajadores pueden pensar que el que llega primero con la personería jurídica va a ser quien tenga la representación; pueden pensarlo, se puede prestar para eso.

Entonces, creo que mínimamente la discusión en la Comisión va a ser necesaria como también será necesario que pase por acá la central de trabajadores; también creo que los empresarios tendrán alguna cuestión para decir.

A mí me parece importante lo que decía el señor diputado Cal, que en más de una oportunidad se reunió con cada uno de los dirigentes sindicales que nombró, pero bueno, la central única es un orgullo para nuestro país, es un orgullo para todos nosotros estando en cualquier tienda política. También es un orgullo para nosotros saber que hay un gran acuerdo social de los trabajadores que la representan. Creo que tenemos que tener una visita y escucharlos para ir abriendo abanicos en la discusión.

Insisto en que creo que es un proyecto de ley que tiene puntos interesantes para ver, que no son nuevos y que quizás nunca ha habido ámbitos para discutirlos, y que hay otros que nos pueden generar dudas, quizás hasta muy subjetivas, propias de la formación y el camino que cada uno ha llevado adelante.

Es eso lo que tenía para decir.

Esperamos que la Comisión tome este insumo rápidamente, para empezar a trabajar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero hacer solo una reflexión general; después le voy a pedir al doctor Arizti que dé respuestas concretas a cada una de las preguntas, inquietudes y comentarios que han hecho los señores diputados.

Este es un instrumento más que ayuda a generar garantías y responsabilidades a los distintos actores sociales, pero no pretende establecer ningún tipo de requisito de elección por parte del Ministerio de Trabajo en ningún sentido.

De hecho, normas sobre personería jurídica existen. Toda asociación civil debe registrar su personería jurídica en el Ministerio de Educación y Cultura. Lo que busca esta norma es facilitar la representación jurídica de las organizaciones que componen el vínculo laboral, porque uno de los problemas que tiene el Registro de Asociaciones Civiles del MEC es que es más exigente o más intervencionista en cuanto a qué tipo de formalidades y estructuras debe tener una organización para poder registrarse.

En cambio, en este caso estamos abriendo un juego más específico que -como decía bien el doctor Arizti-, tiene consagración en el Derecho Comparado. Además, hay varios países que efectivamente tienen este régimen. Es decir, hay un registro específico de personerías gremiales y no solo sindicales. Acá se ha centrado mucho en lo sindical pero, obviamente, como decía el señor diputado Cal, esto abarca a organizaciones sindicales y a organizaciones empresariales, y a los dos efectos el objetivo no es determinar quién es más representativo. El objetivo es dar un instrumento de consolidación colectiva de la personería, que tiene atado a eso mayores responsabilidades.

Por ejemplo, uno de los problemas que se presentan a la hora del diálogo es cuando una empresa, por equis circunstancia, debe dar información sobre su funcionamiento interno, sus números, etcétera. No es lo mismo que esa información se brinde a una organización que cuenta con personería jurídica y, por lo tanto, con un sistema de responsabilidad, que dársela a un conjunto de trabajadores que a la hora del manejo de esa información, que puede ser muy delicada, no exista quien se haga responsable.

Tampoco tiene que ver con el mecanismo de negociación colectiva. Las organizaciones sindicales, con o sin personería jurídica, históricamente participan de la negociación colectiva y tienen la representatividad que tienen. Y esto no afecta en nada. Por eso el tema de cuántos son los trabajadores que deben establecer la solicitud no tiene en la norma ningún criterio restrictivo

Por eso nosotros tampoco incluimos la necesidad de que se registren quienes son, que sería una cosa muy compleja, porque -con relación a lo que plantea el señor diputado

Radiccioni- implicaría que todo el tiempo habría que estar reinscribiéndose, ya no las organizaciones, sino las personas para establecer quiénes son los que apoyan esa personería jurídica, que a los efectos de sus derechos y obligaciones, no cambia nada si son muchos o pocos. Creo que esto es muy importante decirlo.

Por otra parte, me parece que va en favor de los dirigentes de las organizaciones gremiales, sindicales y empresariales el hecho de que el manejo de los recursos esté asociado a la personería. ¡Es fundamental! Hoy tenemos problemas en ciernes, que no han ocurrido, por suerte, pero que mañana pueden ocurrir. Cuando no hay personería jurídica se corre el riesgo de que los ingresos por cuotas sindicales -en el caso de los sindicatos- entren a cuentas personales de los dirigentes, de quienes uno podrá tener la mejor opinión. Reitero que no habido casos de situaciones graves, pero puede pasar que mañana un dirigente sindical, con una cuenta a su nombre, fallezca, y en ese caso tendríamos un problema sucesorio de primer orden. ¿Se entiende?

Por eso es importante. No estamos buscando ningún tipo de afectación ni de limitación. Estamos lejos de eso. También están lejos de eso los proyectos presentados por otros legisladores. Como decía, los diputados que son autores de esas iniciativas están totalmente fuera de la intencionalidad.

Aquí estamos creando un marco que permita un mejor y más garantido funcionamiento para aquellos que así lo quieran. Esto último que acabo de decir es muy importante: la personería es voluntaria. Acá nadie está obligando a nadie.

Además, esto no va a cambiar la representatividad a la hora de la negociación salarial. No estamos planteando ese punto. Estamos tratando de construir una normativa que ayude a un mejor funcionamiento. Ese y no otro es el espíritu del proyecto que presentamos, que está alineado con algunas propuestas anteriores que se han presentado en el Parlamento.

Dicho esto, me gustaría que el señor presidente otorgue el uso de la palabra al señor subsecretario.

SEÑOR ARIZTI.- En primer lugar, quiero destacar que no estamos hablando de personería gremial, sino de personería jurídica.

La existencia o inexistencia de personería jurídica no es óbice para que cualquier grupo de trabajadores sindicalizados, que hagan una organización, pueda comparecer en el Ministerio o pueda negociar, acordar y celebrar convenios colectivos. Esto no obstaculiza el desarrollo de la actividad sindical. Si así lo hiciera, sería un grave error y violaría los convenios internacionales.

Esto tiene que quedar muy claro: acá no se reglamenta la actividad sindical. Con esto lo único que se hace es otorgar a una organización una personería jurídica para que tenga, entre otras cosas, los efectos establecidos en el artículo 7º; no para que desarrolle actividad sindical.

Vuelvo a repetir: sería un error -muy lejos de nosotros está esa intención- reglamentar cualquier actividad sindical, ya sea desde el punto de vista de la organización o de cómo trabajan. Aclaro que esto aplica -a veces lo olvidamos- para la actividad sindical y también para la asociaciones empresariales.

Voy a referirme a las preguntas concretas.

En primer lugar, el artículo 7º les da los efectos civiles del Código Civil: comprar, vender, derechos y obligaciones. Es decir le otorga la calidad de sujetos de derecho. Ese es, precisamente, el reconocimiento del Estado de una personería jurídica.

En segundo término, la comparecencia en juicio, es decir, que el sindicato, como tal pueda acompañar al trabajador en un juicio. Esto también parece bastante razonable.

El tercer efecto tiene que ver con la información. Si estamos negociando y el sindicato pretende que una empresa le facilite determinada información que reviste calidad de confidencial, obviamente, quien la recibe tiene que ser responsable del manejo de esa información. Esto lo dice la OIT. Esto ya estaba en el proyecto del gobierno del Frente Amplio, de octubre de 2019. O sea, no es novedoso. Precisamente, aprovechamos la oportunidad para incluirlo en el marco de una personería jurídica más amplia.

Por otra parte, la cuota sindical termina siendo una garantía para todos los afiliados a la organización. Es en defensa de la autonomía financiera de la propia organización y se transforma en una garantía para el afiliado.

No se olviden que nosotros estamos obligando a un empleador a retener la cuota sindical. Es lógico que ese empleador tenga certeza jurídica en esas retenciones, más allá del consentimiento del trabajador para que se le retenga la cuota sindical. En definitiva, es una salvaguarda en garantía de todos los afiliados a la organización.

Entonces, el artículo 7º es un núcleo importante del proyecto de ley, sin lugar a dudas. Tiene que ver con los efectos; es bueno que los efectos queden plasmados en forma expresa en el proyecto de ley.

En cuanto al número de afiliados, el proyecto no establece un número determinado. Podríamos poner un número de afiliados; no lo pusimos, pero lo podríamos poner. Lo que no podemos hacer es poner un número tan alto que sea un obstáculo para que se forme una organización. Obviamente, eso no lo hicimos. En concreto, no pusimos un número mínimo de afiliados.

¿Que es posible que coexistan diferentes organizaciones con personería jurídica? Sí, pueden coexistir. De hecho, hoy coexisten. No tengo ese número. Si el PIT- CNT es recibido por la Comisión, lo más seguro es que lo suministre. Lo cierto es que la mayoría de los sindicatos tienen personería jurídica. Se trata de una personería jurídica mucho más exigente y mucho más interventora por parte del Estado. Lo digo porque el Estado podría disolver una organización, de acuerdo con la personería jurídica que hoy detentan algunos sindicatos. Esto, precisamente, está en línea con lo que dice el convenio internacional.

Es verdad que aquí hay algunos artículos de proyectos de ley que presentaron algunos legisladores, pero no nos olvidemos de algo medular -que está muy bien y quizás si no lo hiciéramos en consulta con las organizaciones sociales también lo podríamos adoptar-: el Ministerio de Trabajo trató de elaborar una iniciativa que contemplara la opinión de cada uno de los actores sociales. En esa búsqueda del consenso uno va dejando por el camino algún elemento que no le gusta a alguno de los actores sociales; algunos los deja de lado y otros no.

Por ejemplo, algunos artículos del diputado Cal a nosotros nos gustaría ponerlos en el proyecto de ley, pero como queríamos tener una iniciativa consensuada, los dejamos de lado. No lo hicimos porque estuviera mal, sino porque buscamos un consenso. El valor agregado que tiene este proyecto es precisamente eso, que es lo que nos gusta.

Me parece que hemos dado respuesta a las consultas de los legisladores. Si quedó pendiente alguna, basta que nos lo digan e informaremos al respecto.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL.- Yo pregunto, concretamente, por un artículo de nuestro proyecto que, a grandes rasgos, no está contemplado en el que estamos analizando, que tiene que ver con el voto secreto en las organizaciones sindicales.

En el siglo XXI es realmente indiscutible que no hay un sistema más transparente y beneficioso para la democracia que el voto secreto. Creo que en ninguna parte el

Convenio Nº 87 de la OIT señala que no es recomendable el voto secreto. Por el contrario, el Convenio Nº 87 de la OIT aconseja apegarse a todos los elementos que fortalezcan la democracia dentro de la actividad sindical.

Este es uno de los puntos que no están contemplados en este proyecto y que creo que realmente cambiarían la situación. Aclaro que no me refiero a todos los sindicatos. Esto es algo que también hay que aclarar: la gran mayoría de los sindicatos, dentro de sus actos eleccionarios, utilizan el voto secreto. Son los menos los que no tienen voto secreto. Y la permanencia en el poder dentro de los sindicatos de quienes no tienen voto secreto y de quienes sí lo tienen ha sido muy notoria.

Entonces, si realmente queremos cambiar la realidad sindical de nuestro país, el voto secreto es indispensable.

Este proyecto se va ir puliendo. Falta mucha agua por correr debajo del puente. Ahora es turno de esta Comisión; yo no le voy a decir cómo tiene que trabajar, porque no la integro. Trataré de estar lo más presente posible, porque me parece que este asunto es de interés y bueno para todo el Uruguay. Creo que es bueno para todos los trabajadores uruguayos que se trabaje en este tema, sobre todo, por los puntos que aclaré al principio. Me refiero a que ningún trabajador uruguayo merece estar en ninguna lista negra y, mucho menos lo merece un país entero, como sucede con Uruguay. No puede pasar que figuremos en una lista junto a países en los que la represión sindical es nefasta. Hoy estamos muy pero muy lejos de los países con los que compartimos esa lista.

Como dije recién con respecto a este proyecto, todavía falta mucha agua por correr debajo del puente. Espero que esta comisión reciba a todos los actores que faltan, pues para mí, hasta ahora, de lo que va de esta Legislatura, es de los proyectos más importantes que hemos tenido a estudio.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- Voy a hacer una consulta a la delegación del ministerio

Se plantea que se mantuvieron reuniones con las organizaciones sociales para poder llegar a un proyecto consensuado. Estas fueron las explicaciones que se le dieron al diputado Cal. Quisiera saber con quiénes se reunieron a nivel de los trabajadores; supongo que con el PIT- CNT. Pero, ¿con quiénes del PIT- CNT?

En cuanto a nivel empresarial queremos saber con qué organizaciones se reunieron y con quiénes dentro de ellas. En la medida de lo posible, nos gustaría saber esta información pues nos facilitará muchísimo el trabajo de la comisión en el momento en que se hagan las convocatorias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fueron convocados a esta comisión el PIT- CNT así como la Cámara de Industrias y la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay para que den su punto de vista, teniendo en cuenta el objeto que pretende regular este proyecto de ley.

SEÑOR ARIZTI.- Como ustedes saben, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social funciona un órgano de gobernanza en las relaciones laborales, que es el Consejo Superior Tripartito, creado por la ley de negociación colectiva. En el seno de dicho Consejo Superior Tripartito el PIT- CNT tenía una inquietud y nos suministró la iniciativa para trabajar sobre el tema que coincidió con nuestra intención de tratar este asunto. El Consejo Superior Tripartito formó una comisión especial para atender este tema y el resto de las observaciones de la OIT. En esa comisión especial tomamos una decisión de común acuerdo para empezar a tratar lo que refiere a la personería jurídica. A la comisión especial compareció por el PIT- CNT el señor Milton Castellanos, que es el director del Instituto Cuesta Duarte, acompañado del señor Federico; pido disculpas pero no recuerdo el apellido. Quien trabajó en este proyecto de ley fuera del ámbito de la comisión, fue el

doctor Zapirain, quien lamentablemente falleció. Estuvo trabajando con mucho ahínco en este proyecto de ley.

Con respecto a la delegación empresarial concurrió el doctor Gonzalo Irrazábal, el doctor Fernando Prestabó por la Cámara de Industrias y el doctor Juan Mailhos por la Cámara de Comercio. Reitero que esta comisión especial fue creada por el Consejo Superior Tripartito, que fue la que decidió la integración de los actores sociales y el gobierno. En esa comisión fue en la que trabajamos por este proyecto de ley.

Reitero que al tratarse de una comisión hay que contemplar las intenciones de cada actor social y si por el camino quedan algunos artículos y no cumpliéramos con la OIT, no los consultaríamos. De pronto los podríamos poner pero, justamente, en cualquier comisión se hacen acuerdos y como a algunos no les gusta mucho determinado artículo, se ponen otros. Entonces, se elaboró el proyecto tal cual está hoy.

Con respecto al voto secreto propiamente dicho por el diputado Cal, me gustaría que hiciera uso de la palabra el doctor Pedro Gari, asesor del Ministerio.

SEÑOR GARI.- El marco general del voto secreto, como para cualquier otra reglamentación legal, es el artículo 3º del Convenio Nº 87 de la OIT. Se considera que una organización tiene derecho a redactar sus estatutos, reglamentos y elegir libremente a sus representantes. Este convenio dice que las autoridades públicas deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer el ejercicio legal. Eso es lo que ha guiado en buena medida la actuación del ministerio en la negociación o conversación de este proyecto con los actores sociales que, en todo caso, busca el consenso en lo más posible.

Es cierto lo que dice el diputado Cal en cuanto a que el voto secreto se ha visto como un instrumento formidable para garantizar los principios democráticos, pero puede haber sistemas que legítimamente decidan no utilizarlo. Cuando partimos de que la libertad es para que las organizaciones de trabajadores tengan sus propios estatutos, debemos admitir la posibilidad de que así lo hagan. De algún modo, ello hace a la mayor o menor adhesión que lograrán de los trabajadores. Habrá quienes preferirán el voto secreto y, por lo tanto, lo considerarán en un estatuto y no lo consagrarán como un obstáculo liminar para adherirse al sindicato y, a otros, no les importará tanto. Eso es lo que hay que reconocer; es algo que debe permitir la ley, es decir, un espectro de decisiones o de opciones lo más amplio posible que, en el fondo, es la entrada al sindicato. De lo contrario, después se dará en la vida interna del sindicato cuando un conjunto de trabajadores suficientemente representativo fomente un cambio en los estatutos para adoptar el voto secreto. Pero, de entrada, la actividad del Estado tiene que ser casi de abstención total en ese tema. Sin duda de que la OIT valora el principio democrático pero de algún modo esta organización y el Convenio Nº 87 apuestan a que se dé con cierta naturalidad sin entrar a reglamentar en detalle.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Simplemente quería abundar, justamente, en lo último que dijo el doctor Gari porque me parece que es crucial. Acá hay dos criterios que, de alguna manera, hay que tomar en consideración. Yo no tengo ninguna duda de que el voto secreto es una garantía democrática fundamental. No creo que alguien en esta sala opine lo contrario. Lo que uno espera es que las organizaciones, sean políticas o sociales, manejen como criterios instrumentos de garantía democrática y, obviamente, el voto secreto es un componente crucial para ello porque permite que la voluntad del individuo no sea presionada de manera indebida por lo que supone el voto cantado, la asamblea o lo que fuera. Yo de eso no tengo ninguna duda.

Por otra parte, debemos tener cuidado porque la OIT habla, por un lado, de la importancia de que haya garantías democráticas en las organizaciones sindicales y, por otro, de la más amplia libertad. Acá lo que debemos tener en consideración es que es una ley que, obviamente, establece el Estado, y, por otro lado, deberíamos tener presente -en la medida en que no es obligatorio- el mecanismo del voto secreto. Pasado mañana esto puede ser algo que vaya en contra de nuestro propio objetivo, es decir, que la mayor parte de las organizaciones estén registradas y, de alguna forma, tengan su personería jurídica.

El Parlamento obviamente tiene la decisión en sus manos; esto está fuera de toda discusión. En todo caso, cuando comparezcan los actores sociales, tendrán que opinar y ustedes, sin ninguna duda, tendrán que tomar la decisión que mejor les parezca. Quiero dejar salvado esto en el sentido más claro del término.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE RADICCIONI.- Como nacionalista destaco que nos costó mucho el voto secreto en este país. Si alguien conoce la historia del Uruguay sabe cómo se gestó y lo que le costó particularmente a nuestra colectividad. No veo cómo se pueden tener mayores libertades sin el voto secreto. Eso no lo entiendo. Se dice que para que se tengan las más amplias libertades no debe establecerse el voto secreto; me parece que es una contradicción y que estamos asistiendo a una falacia enorme. Considero que no hay libertades si no hay voto secreto. Las libertades se dan y se garantizan con el voto secreto. Entonces, no podemos hablar de libertad y de voto secreto en la misma oración cuando las ponemos en contraposición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor diputado Radiccioni por expresar su punto de vista. Si bien es cierto que pueden existir diferentes puntos de vista con relación a este tema, me parece que lo importante de este proyecto de ley es echar luz y certezas a una cantidad de relaciones que hoy no la tienen en este ámbito jurídico, donde existe además de la persona física la personería jurídica para comparecer en juicio y poder celebrar contratos.

Desde nuestro punto de vista, entendemos fundamental que esta iniciativa nos permita cumplir con la Carta para facilitar la constitución de esta persona jurídica. Entendemos que puede haber muchos puntos de vista y tomamos de recibo las recomendaciones que nos da esta comisión, que desde que se ha constituido ha trabajado de manera muy coordinada con todos los partidos políticos. Hemos dado debates muy amplios en los temas que el conjunto de esta comisión consideraba que los ameritaba, no fue una comisión que trabajara a fuerza de velocidades ni de imposiciones. En la misma tónica que hemos venido trabajando hasta ahora tomamos este insumo que viene del Poder Ejecutivo, basado en los aportes que han hecho los distintos legisladores y trataremos el tema con la seriedad y responsabilidad que corresponda.

Agradecemos a las autoridades del Ministerio su comparecencia.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

——Con respecto a la delegación del Sindicato Médico del Uruguay, que nos visitó en primer lugar, por la situación de los peritos psiquiatras del Instituto Técnico Forense, acordamos enviar la versión taquigráfica a la Suprema Corte de Justicia y la vamos a invitar para que concurra a esta Comisión.

En cuanto a la Organización de Trabajadoras Sexuales, OTRAS, que nos visitó en segundo lugar, vamos a enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio del Interior y a la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual.

En relación a la comparecencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que recibimos en tercer lugar, se va a citar al PIT- CNT -ya lo hemos contactado-, a la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay y a la Cámara de Industrias del Uruguay.

Con respecto a la visita de esta Comisión al departamento de Cerro Largo, se acordó concurrir el jueves 7 y el viernes 8 de octubre.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA. (Votan el señor Presidente y los señores Representantes Carballo, Elgue, Gerhard y Sodano).

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- He votado negativamente la visita al departamento de Cerro Largo los días 7 y 8 de octubre porque, como lo he manifestado, no estoy conforme con la organización del evento, ya que considero que no fue comunicado en tiempo y forma. Por lo tanto, me es imposible poder asistir a esta reunión, lo que no quiere decir que no me interese el tema y que no me preocupa que los trabajadores hayan quedado sin su fuente laboral.

A modo de crítica, sugiero que la próxima vez que queramos trasladarnos al interior para estar en contacto con los trabajadores en forma más directa -en lo que estamos todos de acuerdo- lo hagamos en forma organizada para que todos podamos asistir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Compartimos y tomamos nota de su reclamo, y las próximas actividades las plantearemos en la Comisión para evitar que sucedan estas instancias.

Se levanta la reunión.

